



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

BORRADOR.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE ANTONIO JIMÉNEZ BARCALA

CONCEJALES:

Del Grupo Popular:

D^a. MARTA CARRERA GARCÍA

D. ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ

D^a. JOSEFA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ

D^a. ANA ISABEL GARZÓN GARCÍA

D^a. M^a. DEL CARMEN GARCÍA CHAVES

Del Grupo Socialista:

D. ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA

D^a. M^a. DEL CARMEN AVILA DE MANUELES

D. JUAN FLORENCIO MESONERO GONZÁLEZ

D^a. EULALIA MARÍA GARCÍA AYUSO

D. ALVARO TERRERO MOLINA

D. MARINO PÉREZ GARCÍA

SECRETARIO:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ

SEÑORES NO ASISTENTES

-

En el Municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), a trece de agosto de dos mil doce. Siendo las veinte horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. miembros de la Corporación reseñados al margen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. D. José Antonio Jiménez Barcala y la asistencia del Secretario de la Corporación, D. José Manuel Martín Sánchez, que da fe de los acuerdos tomados. Asiste también a la Sesión la Sra. Interventora municipal, D^a. M^a. Cruz González Pérez. Siendo número suficiente para celebrar la Sesión, el Sr. Presidente declara abierta la misma, pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Antes de proceder a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que por un error en la notificación del Decreto de convocatoria de la presente sesión se indicaba que la sesión se celebraría en fecha 9 de agosto, en lugar del día de hoy, día 13 de agosto, de lo que los Concejales ya se han dado cuenta al estar aquí todos presentes. Informa también que el último Pleno se convocó para el día 15 de mayo, y que asume la culpa de que desde ese Pleno Extraordinario que fue necesario para el pago a proveedores, y que se convocó con urgencia, no se ha convocado otro Pleno, y que el previsto para el día 30 de mayo no se convocó porque se quedaron sin asuntos, estando pendientes de la aprobación de los Presupuestos del Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial, con información necesaria para los asuntos económicos, que se han presentado ahora, así como el Plan de Saneamiento. Indica que todo ha desembocado a que se ha saltado un Pleno, por lo que asume la responsabilidad. A continuación el Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza que le responde que estamos en víspera de fiestas, y que vaya por delante el reconocimiento a que esto no puede volver a suceder.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 15 DE MAYO DE 2012.

Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha quince (15) de mayo dos mil doce. Sin ningún comentario acerca de la misma, y sometida a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por UNANIMIDAD** de los miembros





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

asistentes, con TRECE (13) VOTOS FAVORABLES de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA, y GARCÍA CHAVES, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres.: RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, TERRERO MOLINA, y PÉREZ GARCÍA, el Acta sometida a aprobación.

A continuación el Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 138 y 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**, pasando a continuación a tratar el Punto Cuarto.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

Por el Sr. Alcalde se autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que manifiesta lo que dijeron en la Comisión Informativa, que el Grupo Socialista se da por enterado de un documento elaborado por los técnicos del Ayuntamiento, y que son conclusiones que tienen que ver con el Plan de Saneamiento que después debatirán.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra para informar que la liquidación ha condicionado el Plan de Saneamiento, que ahora se cierra una etapa de indicadores económicos que no mejoraban, que él ha criticado los presupuestos anteriores que se motivaron por ser por la Ley y no por donde debía ir el Ayuntamiento, que las medidas ahora van a ser dolorosas, y no se puede gastar más de lo que se ingresa. Continúa diciendo que no ha habido, por ejemplo, en este año subvenciones de personal, y que las contrataciones han sido con cargo al Presupuesto Municipal, que ha habido un millón de euros menos de la bajada de impuestos y las bajadas de transferencias de capital, habiendo indicadores económicos claros, no contándose con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el resultado Presupuestario ha sido negativo, el Ahorro Neto ha sido negativo, no se puede acudir al crédito, y no se pueden realizar inversiones, añadiendo que la devolución de la Participación en los Tributos del Estado de dos mil ocho y dos mil nueve no es responsabilidad de la Corporación anterior. Concluye diciendo que el Plan de Ajuste y el Plan de Saneamiento que ahora se presenta para aprobar se usarán para reducir la tendencia de los indicadores económicos planteados.

Por el Sr. Alcalde se autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que manifiesta que le extraña que estuviera la televisión después de tanto tiempo, y que lo que manifiesta el Sr. Alcalde sobre el Remanente de Tesorería negativo todos los años de la legislatura es absolutamente falso, puesto que en el año dos mil siete fue positivo, contestándole en ese momento el Sr. Alcalde que se refería a la Estabilidad Presupuestaria y no el Resultado Presupuestario. Continúa el Sr. Rodríguez Plaza indicando que ha sido respetuoso, y que el Sr. Alcalde debiera mirar el reglamento y respetarle el turno de palabra, que no es cierto que no ha habido Estabilidad Presupuestaria y que el Gobierno permitió el endeudamiento, no siendo el caso que indica el Sr. Alcalde. Continúa manifestando que en el año dos mil nueve hubo una merma de ingresos desde todas las Administraciones Públicas, la falta de revisión de la Ley de Bases del Régimen Local que delimite las competencias impropias que ejercen los Ayuntamientos, que tampoco PP ni PSOE han puesto en marcha la nueva Ley de Haciendas Locales, y que el Estatuto de Castilla y León recoge la participación en los Impuestos de la Comunidad Autónoma, problemas que sufren el ochenta o noventa por ciento de los ayuntamientos. En cuanto a que no se presupuestaban los ingresos, explica que el problema está, no en los ingresos corrientes del

2





Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley anterior en materia presupuestaria y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local Modelo Normal, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004.

La liquidación consta de las siguientes partes:

Primera.- Liquidación del Presupuesto de Gastos, en que se detalla para cada aplicación presupuestaria sus créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos y los remanentes de crédito, así como los pagos realizados.

A estos estados se acompañan los correspondientes resúmenes, que ofrecen esta información para los diferentes niveles de la clasificación funcional, con un Resumen General por Grupos de Función, así como para los diferentes niveles de la clasificación económica, con un Resumen General por Capítulos.

El resumen por cuantías es el siguiente:

<i>Créditos iniciales</i>	6.826.641,95 €
<i>Modificaciones</i>	130.902,76 €
<i>Créditos definitivos</i>	6.957.544,71 €
<i>Obligaciones reconocidas netas</i>	6.070.115,89 €
<i>Pagos realizados</i>	5.015.634,85 €
<i>Obligaciones pendientes de pago a 31-12</i>	1.054.481,04 €

Segunda.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos, en que se detalla, para cada aplicación presupuestaria, su previsiones iniciales, modificaciones en aumento y en disminución y previsiones definitivas, los derechos reconocidos netos (derechos reconocidos totales menos derechos anulados) y la comparación entre las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos, la recaudación netas (recaudación total menos devoluciones de ingresos) y los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio.

A estos estados se acompañan los correspondientes resúmenes que ofrecen esta información para los diferentes niveles de la clasificación económica, con un Resumen General por Capítulos.

El resumen por cuantías es el siguiente:

<i>Previsiones iniciales</i>	6.826.641,95 €
<i>Modificaciones en aumento</i>	666.111,52 €
<i>Modificaciones en disminución</i>	535.208,76 €
<i>Previsiones definitivas</i>	6.957.544,71 €
<i>Derechos reconocidos totales</i>	5.912.921,42 €
<i>Derechos anulados</i>	141.914,78 €
<i>Derechos reconocidos netos</i>	5.771.006,64 €
<i>Recaudación neta</i>	5.300.713,18 €
<i>Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31-12</i>	470.293,46 €





Tercera.- El Resultado Presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos.

Sobre el resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y por las desviaciones de financiación negativas, y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtiene así el Resultado Presupuestario Ajustado.

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31/12/2011

	DERECHOS RECONOCIDOS NETO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	5.100.550,96	5.066.777,85		33.773,11
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	439.083,42	848.557,13		- 409.473,71
1. Total de operaciones no financieras (a + b)	5.539.634,38	5.915.334,98		- 375.700,60
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	231.372,26	154.780,91		76.591,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.771.006,64	6.070.115,89		- 299.109,25
AJUSTES:				
<i>4. Créditos gastados financiados con RT para gastos generales (+)</i>			0,00	
<i>5. Desviaciones de financiación Negativas del ejercicio (+)</i>			113.341,38	
<i>5. Desviaciones de financiación Positivas del ejercicio (-)</i>			219.905,14	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				- 405.673,01

Cuarto.- El Remanente de Tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

El exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.





REMANENTE DE TESORERÍA a 31/12/2011

1. (+) Fondos Líquidos	211.654,55
2. (+) Derechos pendientes de cobro	2.480.184,30
(+) Del presupuesto corriente	470.293,46
(+) De presupuestos cerrados	2.179.641,90
(+) De operaciones no presupuestarias	81.882,29
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	251.633,35
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.649.089,26
(+) Del presupuesto corriente	1.054.481,04
(+) De presupuestos cerrados	171.381,90
(+) De operaciones no presupuestarias	942.899,30
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	519.672,98
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	1.042.749,59
II. SALDOS DE DUSOSO COBRO	2.034.003,81
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (RTA)	193.494,97
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	- 1.184.749,19

Visto el informe de la Interventora Municipal y las facultades que a esta Alcaldía atribuyen los artículos 191.3 del RDL 2/04, por el presente, VENGO A APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2011.

Del presente Decreto dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre. Así lo decretó y firmó el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria Accidental, que doy fe, en Peñaranda de Bracamonte, a 14 de junio de 2012." "" "" ""

Una vez dada cuenta de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio dos mil once, se continúa el orden de los asuntos de conformidad con el Orden del Día establecido.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MEJORA, SANEAMIENTO Y EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2014.

Por el Sr. Alcalde se informa que el Plan de Saneamiento engloba las medidas del Plan de Ajuste, que se ha previsto hasta el año dos mil veintidós, y que se acordó por unanimidad, incluyéndose también otras medidas como las que atañen al personal, y que al final no ha quedado más remedio, y en todo caso al final del todo. Informa que se ha empezado por la disminución al cincuenta por ciento la aportación a los Grupos Municipales, la renuncia de la paga extraordinaria de manera voluntaria por solidaridad con los empleados, y el acuerdo con el Grupo Socialista de reducir el treinta por ciento las aportaciones por asistencias a los órganos colegiados, y todo ello por tres cosas, que son enjugar el Remanente de Tesorería en tres años, la capacidad de financiación en un año, y corregir el Ahorro neto para poder acudir a préstamos para financiar inversiones, y que el objetivo es cumplirlo, por lo que pide al PSOE que les ayuden a cumplirlo.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que manifiesta que no sabe si se han invertido las intervenciones, pensando que si primero empieza el gobierno y luego la oposición, daría lugar a tres intervenciones. Continúa indicando que ellos quieren ayudar, y que por eso van a abstenerse porque se exige al gobierno que de dos mil doce a dos mil veintidós se realice la ejecución del Plan de Ajuste y que podría haberse hecho en menos años, pudiéndose conseguir el





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Ahorro Neto, que mas de setecientos mil euros se van a ahorrar con este Plan de Saneamiento en los próximos años, y que habrá nulas inversiones. Dice que con las competencias impropias, los municipalistas llevan décadas pidiendo aclaración, y que la financiación sea incondicionada, y que una nueva Ley de Financiación de las Haciendas Locales ninguno de los Gobiernos la han hecho. Indica que los ingresos corrientes son los que se bajaron, que se recibieron subvenciones para inversión y no para gasto corriente como se necesitaba, y que no esperaba menos de la eliminación de la paga extra. Continúa hablando del ratio de endeudamiento, que incluida la Participación en los Impuestos del Estado es del sesenta y cuatro con cuarenta y dos por ciento, habiendo bajado los ingresos, que hay un problema estructural desde el año dos mil nueve, porque hay recesión y nos corresponde menos, que la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial han reducido las subvenciones. Finaliza manifestando que el Grupo socialista se va a abstener, y que hay otras partidas que son más importantes.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra indicando que va a ser breve porque les ha molestado la interpretación del Plan, que el incremento es de tasas de un tres por ciento a excepción del agua que es más, la misma subida del IPC, que en relación a las competencias impropias, la financiación incondicionada y otras no se ha hecho nada en los últimos ocho años y si lo hace el PP, que el impacto resultante de las medidas del Plan de Saneamiento en dos mil trece y dos mil catorce es de bajada de los gastos e incremento de los ingresos será de casi setecientos mil euros, ya suficientemente debatido.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que indica que las tasas del Ayuntamiento van a suponer una recaudación muy alta con respecto a los años anteriores, que algunas subidas las apoyaron, no la del agua, y que la subida más importante ha sido la del treinta por ciento del Centro de Educación Infantil, preguntando ¿dónde está el modelo de ciudad que tenía Peñaranda?, y que en lugar de haber sido de tres podría haber sido de cinco y habría sido más solidario, lo que supondrá un deterioro de los servicios. Continúa indicando que también ha afectado la supresión de ingresos del Impuesto de Actividades Económicas, y que no puede ser la financiación en PIE en mil novecientos setenta y nueve del once por ciento y que ahora estamos en el trece por ciento, con el incremento de los servicios de proximidad que tenemos ahora, finalizando indicando que tienen su apoyo, pero requieren algo más de plazo que permita un mayor Ahorro Neto.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra manifestando que cuanto antes se mejoren los indicadores económicos será mejor, y que el modelo de ciudad se mantiene intacto, y en la reducción de gastos la mayor parte de ellos son suprimibles.

Dándose lectura de la **PROPUESTA DE ACUERDO**, y habiendo sido dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo celebrada en sesión ordinaria de fecha nueve (09) de agosto de dos mil doce, con la siguiente justificación:

“””””Vistos los resultados arrojados por la liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2011, en que se pone de manifiesto una situación económica-financiera complicada para este Ayuntamiento, se considera necesario aprobar en Plan de Mejora, Saneamiento y Equilibrio Económico-Financiero para el periodo 2012-2014 que permita retornar al Ayuntamiento a unos niveles financieros y económicos sostenibles.”””””

Siendo suficientemente debatido por los Concejales el contenido de la Propuesta, con la conformidad de los Señores asistentes, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por**





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

MAYORÍA de los miembros asistentes, con SIETE (07) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA, y GARCÍA CHAVES, y SEIS (06) ABSTENCIONES de los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, TERRERO MOLINA, y PÉREZ GARCÍA, el siguiente

ACUERDO

Aprobar el Plan de Mejora, Saneamiento y Equilibrio Económico-Financiero para el período 2012-2014, de conformidad con el contenido recogido en el Anexo.

ANEXO **PLAN DE MEJORA, SANEAMIENTO Y EQUILIBRIO** **ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL PERÍODO 2012-2014**

1.- PLANTEAMIENTO PREVIO

El día 27 de marzo del presente año, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un Plan de Ajuste para el período 2012-2022 al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicho Plan, tiene por objeto habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por la entidad local de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para su confección se tuvieron en cuenta los datos revelados de una liquidación provisional del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011; no obstante lo cual, ya pudo concluirse que el remanente de tesorería había experimentado un empeoramiento progresivo tal, que hacía muy complicado su saneamiento en un único ejercicio presupuestario, resultando inaplicable, por tanto, el artículo 193 del Real Decreto 2/2004 previendo que, para su corrección, se necesitaría, además, la adopción de medidas que se recogerían en un Plan de Saneamiento Económico-Financiero que en el menor tiempo posible, redujera la deuda e incrementara los fondos líquidos del Ayuntamiento a niveles suficientes como para que el remanente de tesorería volviera a adoptar valores positivos.

A día de la fecha ya contamos con la liquidación definitiva del Presupuesto de 2011. Dicha liquidación pone de manifiesto una situación económico-financiera complicada en este Ayuntamiento, que se concreta en los siguientes datos:

- REMANENTE DE TESORERÍA: NEGATIVO, por importe de 1.184.749,19
- RESULTADO PRESUPUESTARIO: NEGATIVO, por importe de 405.673,01
- AHORRO NETO: NEGATIVO, por importe de 464.258,91
- EQUILIBRIO/DESEQUILIBRIO PRESUPUESTARIO: DÉFICIT o NECESIDAD DE FINANCIACIÓN, por importe de 653.263,11.

De lo que se derivan, principalmente, las siguientes LIMITACIONES que afectarán al presupuesto del ejercicio 2012:

- a).- Imposibilidad de incorporar remanentes de crédito derivados de proyectos no finalizados en 2011, en la parte correspondiente a la aportación municipal, si la hubiese, al no contar con remanente de tesorería para gastos generales para su financiación.





- b).- Imposibilidad de acudir a la concertación de nuevos préstamos.
c).- Necesidad de elaborar un **Plan Económico-Financiero**, en el que se tomen medidas para:
c.1).- Sanear el Remanente de Tesorería
c.2).- Generar estabilidad presupuestaria o capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, en el plazo de un año, disminuyendo el gasto no financiero (capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos), y aumentando los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos).

Dicho Plan ha de ser coherente con las medidas previstas en el Plan de Ajuste 2012-2022.

2.- DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

El diagnóstico económico-financiero nos determinará las causas por las que se ha llegado a la situación puesta de manifiesto por la liquidación del presupuesto de 2011 y ayudará a evaluar las posibles soluciones para su corrección.

En este apartado se analizan una serie de indicadores económicos asociados a un ejercicio, considerados básicos para realizar la realidad económica de la Entidad Local, que pueden agruparse según sean indicadores del ejercicio generados en ese año (variables de flujo) o acumulados (variables fondo). Comparando los valores de dichos indicadores en años sucesivos, puede verse su evolución.

	INDICADORES BÁSICOS DE UN EJERCICIO				INDICADORES ACUMULADOS	
	CUENTA FINANCIERA: RESULTADO PRESUPUESTARIO	CARGA FINANCIERA	AHORRO NETO	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	DEUDA VIVA a 31/12 (i. OT)	REMANENTE DE TESORERÍA
2009	213.653,43	296.489,85	406.265,01	- 1.491.966,80	2.492.291,32	6.035,71
2010	- 194.336,32	277.837,24	337.854,40	- 345.263,91	2.923.781,40	- 712.386,14
2011 (1)	- 405.673,01	418.713,07	- 464.258,91	- 653.263,11	3.285.754,75	- 1.184.749,19

(1) Los datos correspondientes a la liquidación del presupuesto de 2011 se han calculado teniendo en cuenta las cantidades a devolver a Hacienda, como consecuencia de las liquidaciones negativas de la PIE en 2008 y 2009.

La **CUENTA FINANCIERA**; esto es, el resultado presupuestario o superávit/déficit del ejercicio, es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo ejercicio. Esta diferencia agrupada en masas corrientes y de capital, en la que han de practicarse los ajustes previstos por la ley, es lo que se llama cuenta financiera.

Los valores de esta magnitud, reflejados en el cuadro precedente, evidencian una fuerte tendencia cada año más acusada, entre 2009 y 2011, a la desproporción entre los ingresos liquidados y las obligaciones reconocidas. Y si llegamos a ese resultado partiendo de presupuestos que se aprueban equilibrados en ingresos y gastos, lo que se deduce es una falta de rigor en la presupuestación, con previsiones de ingresos excesivamente optimistas, que dan cobertura presupuestaria a la ejecución de gastos que, en realidad, carecen de financiación.





La **CARGA FINANCIERA** está compuesta principalmente por la suma de los gastos financieros (capítulo 3 de gastos) y la amortización de capital (capítulo 9 de gastos) correspondiente a los préstamos a largo plazo formalizados y pendientes de reembolso.

Para relativizar este indicador y poder ver su nivel de importancia para cada Entidad Local en términos porcentuales, se divide entre los ingresos corrientes y se multiplica por 100; indicando, de esta manera, el porcentaje de ingresos corrientes que son destinados a cubrir los gastos financieros de la entidad.

RATIO CARGA FINANCIERA

	INGRESOS CORRIENTES	CARGA FINANCIERA	RATIO CARGA FINANCIERA
2009	6.077.067,73	296.489,85	4,88
2010	5.274.975,68	277.837,24	5,26
2011	5.100.550,96	418.713,07	8,21

Valores superiores al 25% limitan la concertación de operaciones de crédito. No obstante los valores resultantes del cuadro anterior, extraídos de las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 2009, 2010 y 2011, que ponen de manifiesto su escasa relevancia en la situación económico-financiera global de la entidad hasta esa fecha, ha de tenerse en cuenta que tanto el préstamo concertado en 2011 a través de la línea ICO por importe de 231.372,26 euros, como el concertado en 2012 en el marco del Plan de Pago a Proveedores, por importe de 834.259,73 euros, van a suponer un incremento importante en la carga financiera a soportar en los ejercicios 2012 y sucesivos, que habrá de tenerse en cuenta a la hora de hacer los cálculos necesarios para la elaboración del presente Plan.

El **AHORRO NETO LEGAL** es el indicador de mayor importancia, junto al Remante de Tesorería y la Deuda Viva, por la información que suministra y por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la limitación del crédito a largo plazo y obligación de elaborar un Plan de Saneamiento.

La información que suministra es clave para una entidad local, al expresar su solvencia, el equilibrio básico que tiene que existir entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en remanente de tesorería negativo que genere falta de liquidez y, por lo tanto, el impago o atraso de sus obligaciones. Es un indicador de capacidad futura de endeudamiento y variable clave para el equilibrio y la capacidad financiera.

Se entiende por ahorro neto legal la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5 del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de las operaciones proyectadas y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. En definitiva, determina en qué medida una Administración obtiene ingresos corrientes suficientes para soportar no sólo sus gastos corrientes, sino también su carga financiera.





Como se desprende del cuadro de indicadores anterior, el ahorro neto ha sufrido una evolución a la baja a lo largo de los tres últimos años, hasta el punto de que en la liquidación del ejercicio 2011 aparece ya con valores negativos.

La existencia de ahorro neto negativo implica la imposibilidad de concertar nuevas operaciones de préstamo a largo plazo sin la previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, o autonómicos. A esa autorización habrá de acompañarse un Plan de Saneamiento financiero aprobado por el Pleno de la Corporación, a realizar en un período no superior a tres años.

La **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA** ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales, o en su caso modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen dicha capacidad de financiación. Se parte del saldo presupuestario no financiero (diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos, menos 1 a 7 de gastos) y a través de los ajustes oportunos se obtiene el superávit o déficit en términos de contabilidad nacional.

En el supuesto de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el presupuesto, liquidación o modificación presupuestaria, será necesaria, conforme a lo establecido en la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación de un Plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, en el que se adopten medidas para alcanzar el reequilibrio en un año.

El concepto de **DEUDA O CAPITAL VIVO** está formado por las operaciones de crédito de la entidad local, así como por los avales concedidos por la misma y sus operaciones proyectadas.

Una entidad local puede tener problemas de solvencia debido a un exceso de endeudamiento, al generarse una carga financiera que junto a los gastos corrientes no puede ser absorbida con los ingresos corrientes, dando lugar a un ahorro neto negativo. La forma de determinar el nivel de importancia de la deuda viva de una Entidad Local, consiste en dividir su deuda viva entre los ingresos corrientes para poder relativizarla.

RATIO DEUDA VIVA

	INGRESOS CORRIENTES	DEUDA VIVA	RATIO DEUDA VIVA
2009	6.077.067,73	2.492.291,32	41,01 %
2010	5.274.975,68	2.923.781,40	55,43 %
2011	5.100.550,96	3.285.754,75	64,42 %

En caso de que se superara el límite del 125 %, las nuevas operaciones de deuda requieren la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda o comunidad autónoma con competencias en la materia.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Como puede observarse, este Ayuntamiento está aún lejos del límite legal permitido.

Por último, el **REMANENTE DE TESORERÍA** refleja la liquidez acumulada total de la entidad a 31 de diciembre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un exponente importante de la salud financiera de la entidad. En definitiva, el remanente de tesorería refleja la liquidez o déficit que se ha acumulado hasta una fecha concreta.

Cuando muestra valores negativos, nos indica que tendrá que utilizar recursos futuros para atender el déficit generado.

El cuadro de indicadores pone de manifiesto la alarmante evolución que ha seguido el remanente de tesorería en esta entidad, hasta el punto de pasar de 6.035,71 (positivo) a 31 de diciembre de 2009, a - 1.184.749,19 (negativo), a 31 de diciembre de 2011.

El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regula el conjunto de medidas a tomar cuando el remanente es negativo: reducir gasto corriente, operación de crédito (limitada por el artículo 177.5 del mismo texto legal al 5 % de los recursos corrientes y con vencimiento anterior a la renovación de la Corporación), o aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con superávit.

Cuando el remanente de tesorería es excesivamente negativo las medidas planteadas en el artículo 193 son de difícil cumplimiento. Así, en nuestro caso, ni se cumplen esos límites legales establecidos por el artículo 177.5 más arriba referenciado, de necesaria concurrencia para acudir al endeudamiento, ni parece viable aprobar un presupuesto con un superávit por importe de 1.184.749,19 euros. De modo que se podría plantear la posible nulidad del presupuesto que no cumpla con dichas medidas. No obstante, tras la importante sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo Sala III de lo Contencioso Administrativo de 20 de noviembre de 2008, se abre, para entidades en circunstancias similares a la nuestra, una nueva vía a la financiación del déficit acumulado en remanente de tesorería. Así el final del fundamento séptimo de dicha sentencia señala que: *“ la elaboración de un Plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributarias, etcétera, presentado en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción de gasto en primer lugar. Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias mencionadas.*

Ahora bien, conforme a la sentencia 15/2011 del TSJCYL, el momento temporal de la aprobación de ese Plan debe ser siempre previa a la aprobación del presupuesto, como requisito para no incurrir éste en nulidad.

Concluyendo, la sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III de lo Contencioso administrativo de 20 de noviembre de 2008, introduce una nueva tipología de Planes: los destinados al saneamiento del remanente de tesorería, cuando las medidas planteadas en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004 sean de imposible cumplimiento.





En cuanto al ámbito temporal de este tipo de planes no está determinado legalmente, pero es deseo de esta Corporación comprometerse a cumplir con sus previsiones a lo largo de los tres años que restan para finalizar nuestra legislatura, a pesar de los grandes esfuerzos que ello va a suponer.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORA, SANEAMIENTO Y EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Este Plan contiene una serie de objetivos de gestión, que pueden concretarse en los siguientes:

A).- Enjugar el Remanente negativo de Tesorería a lo largo del período 2012-2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL, interpretado de acuerdo con las sentencias 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III de lo Contencioso administrativo de 20 de noviembre de 2008 y 15/2011 del TSJ de Castilla y León, de 11 de enero de 2011.

B).- Generar capacidad de financiación o estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, corrigiendo la desviación puesta de manifiesto por la liquidación del ejercicio 2011 en el plazo de 1 año (2012), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

C).- Indirectamente, contribuir a la corrección del Ahorro Neto negativo, así como del Resultado Presupuestario, también negativo, que deberán retornar a resultados positivos dentro de los plazos más amplios previstos en el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012, y en coherencia con las determinaciones del mismo.

Todas las medidas contempladas en el presente documento, han de adoptarse siempre dentro del marco fijado por el Plan de Ajuste 2012-2022, debiendo tener en cuenta que el presente documento tiene por objeto último, como aquél, sanear la actual situación económico-financiera del Ayuntamiento, si bien reforzando las medidas a adoptar, para lograr que en plazos más cortos y por imperativo legal, se ejecuten los presupuestos en términos de capacidad de financiación, y se corrija la tendencia negativa experimentada en los últimos años por el remanente de tesorería.

El cumplimiento de estos objetivos requiere la aplicación conjunta de las medidas previstas en este Plan y en el Plan de Ajuste.

4.- CONTENIDO DEL PLAN

MEDIDAS A ADOPTAR

En este apartado, en primer lugar, se van a describir las nuevas medidas que, sumadas a las ya determinadas en el Plan de Ajuste 2012-2022, adoptará el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte para conseguir los objetivos más arriba señalados a lo largo del período 2012-2014. En segundo lugar, se reproducirán las medidas ya previstas en el mencionado Plan de Ajuste, simplemente con el ánimo de refundir ambos textos, en aras de facilitar la inevitable interpretación conjunta de los mismos, cuya finalidad última es coincidente, a pesar de su distinto ámbito temporal.





I.- NUEVAS MEDIDAS DEL PLAN DE MEJORA, SANEAMIENTO Y EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO, PARA EL PERÍODO 2012-2014.

Estas nuevas medidas consisten en la aplicación de métodos de contención y control del gasto, de conformidad con los principios de economía, eficacia y eficiencia del gasto público, proclamado en la Constitución Española, y afectan especialmente al Capítulo I, denominado “Gastos de Personal”.

El gasto de personal, según datos suministrados por la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, supone aproximadamente el 57 % de los gastos corrientes; una proporción superior a la media nacional, que resulta insoportable para una entidad como la nuestra, en las actuales circunstancias.

Su evolución en los 3 últimos años se refleja en el siguiente cuadro:

	EJERCICIO ECONÓMICO		
	2009	2010	2011
OR CAPÍTULO I	3.127.409,43	2.999.274,61	2.911.180,65

Como puede observarse, es un gasto que mantiene cierta estabilidad año tras año, pues se ha basado, hasta ahora, por un lado, en la composición de la plantilla municipal, - ampliada de hecho por contrataciones temporales vinculadas a los ámbitos de educación y cultura, con una gestión compartida con la Fundación Germán Sánchez Ruipérez-, y por otro, en el personal contratado con cargo en gran medida a subvenciones concedidas por otras administraciones.

Por ello, el margen de reducción resulta bastante limitado; no obstante lo cual, ello no significa que no puedan introducirse determinadas medidas tendentes a disminuir ese gasto; medidas cuya elección requiere un previo análisis de los problemas de que adolece la política de personal mantenida en este Ayuntamiento.

En primer lugar, la entidad carece de una Relación de Puestos de Trabajo; documento público que establece el número de tales puestos, su contenido y la cualificación requerida para su desempeño, atendiendo a las necesidades de los servicios que se deben prestar. Esta situación propicia la existencia de plazas en la plantilla que no responden a necesidades objetivas y reales, por lo que deben ser amortizadas para no provocar distorsiones en la planificación presupuestaria.

De igual manera, existen contrataciones laborales de carácter temporal que, estando originariamente motivadas en la necesidad de gestionar proyectos cofinanciados por otras administraciones, como es el caso de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, han permanecido vigentes de forma concatenada, año tras año, sin cesar durante los períodos en que dichos proyectos ya estaban finalizados. Esto ha supuesto un mayor gasto para el Ayuntamiento, del que se puede prescindir sin detrimento alguno del funcionamiento de los servicios públicos.

Circunstancias similares a las anteriores se han mantenido con trabajadores laborales de carácter temporal vinculados a la Escuela Municipal de Música que, en principio, se rige, en cuanto a sus períodos de actividad, por el calendario escolar; no obstante lo cual, los contratos de dos de los empleados se han mantenido durante el período estival, año tras año, sin solución de continuidad.





Por otra parte, una política de austeridad en el gasto obliga a racionalizar las contrataciones temporales, restringiéndolas a las estrictamente imprescindibles para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos, persiguiendo siempre criterios de eficiencia, y primando, en la medida de lo posible, la reconversión de los puestos de trabajo existentes sobre las nuevas contrataciones. Ello cobra especial importancia en este ejercicio y probablemente en los inmediatamente siguientes, en los que las aportaciones económicas de las otras Administraciones, tanto provincial como autonómica y estatal, vía subvención, se han reducido de tal manera que, trabajadores encargados de los servicios más básicos prestados por este Ayuntamiento, tales como limpieza viaria, mantenimiento de jardines, etcétera que, durante muchos años han contado con una importante financiación externa, ahora han de ser contratados con cargo casi exclusivamente a los fondos propios municipales.

De todo lo anterior se deduce la necesidad de un cambio en la política de personal mantenida hasta ahora, que pase de una mera administración del personal –también mejorable- (esto es, de perseguir únicamente mantener el funcionamiento del sistema de recursos humanos –altas y bajas de personal, gestión: permisos y vacaciones, situaciones de incapacidad temporal; formalización y registro de contratos, etcétera-, a una auténtica gestión de personal, de carácter estratégico y ligada a la consecución de determinados objetivos propios de la Corporación, reestructurando la plantilla de manera que los puestos respondan a necesidades objetivas y reales de la entidad, reduciendo sustancialmente las horas extraordinarias y los servicios extraordinarios, optimizando los tiempos de trabajo ordinario, limitando las contrataciones temporales a las estrictamente necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos cuya prestación resulte ineludible, autorizándose sólo aquellos proyectos concretos que cuenten con la pertinente financiación presupuestaria o que tengan aprobada una subvención finalista, de modo que los gastos finales en personal a fin de ejercicio no sean superiores a los presupuestados.

Estos cambios en materia de personal, especialmente la creación de la necesaria Relación de Puestos de Trabajo, requieren en muchos casos el seguimiento de cauces y procedimientos marcados por la ley, así como la oportuna negociación colectiva. Pero la reorganización del personal y la eficiencia que con ella se pretende, sí pueden concretarse en una serie de medidas cuya adopción queda legitimada por la aprobación del presente documento, acompañada de su oportuno reflejo presupuestario.

Las nuevas medidas en materia de personal son las que siguen:

I.1. AMORTIZACIÓN DE PLAZA DE PLANTILLA Y REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

Tras un exhaustivo análisis de las plazas contenidas en la plantilla, se detecta la existencia en ella de la denominada TÉCNICO DE COORDINACIÓN E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN, que carece actualmente de contenido, por lo que procede su amortización.

Dicha plaza, dotada presupuestariamente con 40.209,21 euros, está ocupada por un trabajador, D. José Luís Sánchez Rodríguez, con contrato laboral inicialmente temporal, que ha adquirido el carácter de indefinido, ubicado físicamente, desde principios de 2010, en el CITA (Centro





perteneciente a la Fundación privada Germán Sánchez Ruipérez), y desempeñando tareas para el mismo, sin que exista una vinculación directa con la gestión municipal. La amortización de la plaza de Técnico de Coordinación e Innovación en la Gestión lleva consigo la propuesta a dicho trabajador de reasignación de una de las plazas de administrativo de la Biblioteca Municipal, -que se encuentra actualmente en situación de vacante-, de forma interina, hasta tanto se provea de la forma legalmente establecida. A su vez, esta reasignación de efectivo va a suponer la rescisión del contrato de carácter temporal con D. Luís Agustín Berrocal Sáez, concertado para el desempeño de las funciones de auxiliar de biblioteca, que, como consecuencia de la medida anterior, deviene innecesario.

IMPACTO FINANCIERO:

a).-En 2012, considerando la fecha en que comienza la aplicación de esta medida, así como la indemnización por despido en favor de D. Luís Agustín Berrocal Sáez, por importe de 5.729,97 euros, el ahorro se cuantifica en 7.324,23 euros.

b).- En 2013 y sucesivos, el ahorro asciende a la cantidad de 31.449,56 euros.

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2012.

I.2. RESCISIÓN DE CONTRATOS LABORALES TEMPORALES.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

I.2.a).- En aplicación de los principios de economía y eficiencia, e incluso por puros criterios de coherencia, se determina la rescisión de los contratos de la Coordinadora y la Profesora de Apoyo vinculadas a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, subvencionados en gran parte por la Junta de Castilla y León, y cuya duración coincide con el curso escolar, a pesar de lo cual dichas trabajadoras han permanecido contratadas sin solución de continuidad, durante los períodos en que los Programas cesaban, con cargo a los fondos propios de la Entidad.

I.2.b).- Igualmente y por semejantes razones, se rescinden los contratos laborales de carácter temporal del Director y uno de los profesores de la Escuela Municipal de Música, financiada en su mayor parte con fondos municipales; en cuyo caso, a pesar de terminar el curso escolar en el mes de junio, han permanecido año tras año, contratados durante los meses de julio y agosto. Ello supone el cese de la actividad de la Escuela Municipal de Música en dicho período estival.

IMPACTO FINANCIERO:

a).- En 2012, considerando la fecha en que comienza la aplicación de esta medida, así como la indemnización por despido a favor de los trabajadores afectados, por importe de 15.038,09 euros en el caso de las trabajadoras vinculadas a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, y de 7.125,42 en el de los trabajadores vinculados a la Escuela Municipal de Música, no se produce ahorro, sino que se genera un mayor gasto con respecto al ejercicio 2011 por importe de 1.538,37 euros.

b).- En 2013 y sucesivos, el ahorro asciende a la cantidad de 20.625,14 euros.

FECHA DE APLICACIÓN: Julio de 2012.





I.3. REDUCCIÓN DE JORNADA DE LA TRABAJADORA SOCIAL DE APOYO.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

El Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento dispone de dos Trabajadoras Sociales, una de las cuales tiene el carácter de funcionaria de la Corporación, y la otra presta sus servicios en virtud de un contrato laboral temporal, ambas con jornada completa. Dentro del marco de austeridad en que esta Corporación se mueve, entiende que dicho Área puede mantenerse sin detrimento del servicio que presta a los ciudadanos, minorando la jornada de una de las trabajadoras, por lo que se determina reducir la jornada de la que tiene condición de laboral, de 37,5 a 20 horas semanales.

IMPACTO FINANCIERO: Ahorro cuantificado en 2012 en 10.215,35 euros; y en 2013 y sucesivos, en 17.795,18 euros.

FECHA DE APLICACIÓN: Junio de 2012.

I.4. MEDIDAS QUE AFECTAN AL PLAN DE AJUSTE.

Entre las medidas de ahorro que se aprobaron en el Plan de Ajuste se encuentra, en el Punto 4.1 a), la reducción del importe destinado a Subvención para la Adquisición de Libros de Texto, de 27.000,00 a 7.000,00.

Por motivos sociales y dadas las circunstancias de extraordinaria dificultad económica por las que está atravesando la sociedad en nuestro país, se opta ahora por incrementar esta partida en 9.000,00 euros más, elevándose por tanto dicho límite a 16.000,00 euros, sin perjuicio de que pudiera flexibilizarse de nuevo ese importe en la medida en que las circunstancias de cada momento lo hagan posible.

Para salvar la legalidad de este nuevo criterio es necesario compensar el menor ahorro resultante con otras medidas de reducción del gasto. A tales efectos se establecen las siguientes:

A) REDUCCIÓN DEL GASTO DESTINADO A ASISTENCIAS A CONCEJALES.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Reducción del crédito destinado a Asistencias a Concejales, hasta el límite de 17.000,00 euros.

IMPACTO FINANCIERO: Ahorro cuantificado en 3.000,00 euros.

FECHA DE APLICACIÓN: Se aplicará con efectos retroactivos a 1 de enero de 2012, en lo que respecta al gasto devengado en 2012.

B) REDUCCIÓN DEL GASTO DESTINADO A LOCOMOCIÓN DE CONCEJALES.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Reducción del gasto destinado a Gasto de Locomoción de concejales, hasta el límite de 500,00 euros.

IMPACTO FINANCIERO: Ahorro cuantificado en 2012 y sucesivos en 500,00 euros.

FECHA DE APLICACIÓN: Fecha de aprobación del Presupuesto del ejercicio 2012.

C) REDUCCIÓN DEL GASTO DESTINADO A DIETAS DE CONCEJALES.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

Reducción del gasto destinado a Gasto de Locomoción de concejales, hasta el límite de 1.500,00 euros.

IMPACTO FINANCIERO: Ahorro cuantificado en 2012 y sucesivos en 3.500,00 euros.

FECHA DE APLICACIÓN: Fecha de aprobación del Presupuesto del ejercicio 2012.

D) REDUCCIÓN DEL GASTO DESTINADO A ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

Reducción del gasto destinado a Atenciones Protocolarias y Representativas, hasta el límite de 2.000,00 euros.

IMPACTO FINANCIERO: Ahorro cuantificado en 2012 y sucesivos en 2.000,00 euros.

FECHA DE APLICACIÓN: Fecha de aprobación del Presupuesto del ejercicio 2012.

APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

Por último, a las medidas de ahorro propuestas por esta Corporación en el presente documento, ha de sumarse la establecida por el Gobierno en el artículo 2 del mencionado Real Decreto Ley, de obligatorio cumplimiento para las Administraciones Locales, que establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

“””””1. En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

2. Para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:





2.1 El personal funcionario no percibirá en el mes de diciembre las cantidades a que se refiere el artículo 22.Cinco.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios.

Tampoco se percibirá las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, pudiendo, en este caso, acordarse por cada Administración competente que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

2.2 El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

La reducción retributiva establecida en el apartado 1 de este artículo será también de aplicación al personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo.

3. La reducción retributiva contenida en los apartados anteriores será de aplicación, asimismo, al personal de las fundaciones del sector público y de los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones que integran el sector público, así como al del Banco de España y personal directivo y resto de personal de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y de sus entidades y centros mancomunados.

4. Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos.

5. En aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales excluidos incentivos al rendimiento. Dicha reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

*6. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre."*****"*

A la medida anterior, que afecta a los empleados públicos, se suma, por voluntad de este Equipo de Gobierno, la reducción de la retribución del Alcalde y de la Concejala que se encuentran en régimen de dedicación exclusiva, por el importe de la cantidad que tienen asignada en concepto de paga extra de navidad.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

IMPACTO FINANCIERO: Ahorro cuantificado en 2012 y sucesivos, mientras dure la medida, en 139.000,00 euros, aproximadamente.

FECHA DE APLICACIÓN: 15 Julio de 2012 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012).

II.- MEDIDAS APROBADAS EN EL PLAN DE AJUSTE 2012-2022.

Con el ánimo simplemente de facilitar la interpretación y la aplicación de todas las medidas cuyo cumplimiento es necesario para lograr los objetivos perseguidos por este Plan en los años 2012-2014, se reproducen en este apartado las medidas contenidas en el Plan de Ajuste 2012-2022, que quedan así incorporadas al presente documento.

MEDIDAS DE INGRESOS

1.- SUBIDA TRIBUTARIA.- Incremento de los tipos impositivos, así como de las tasas y precios públicos.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

En el mes de diciembre del pasado año, el Pleno de la Corporación aprobó un incremento generalizado del 3% de los tipos de todas figuras tributarias reguladas mediante Ordenanza Fiscal, con el objetivo de consolidar la tendencia a que los costes de los servicios se financien en parte por los beneficiarios de los mismos, evitando así desviar excesivos recursos municipales para compensar la diferencia entre el coste del servicio y los ingresos aportados por los beneficiarios.

Además, mediante el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, del Gobierno Central, se establece, de manera transitoria y excepcional, para los ejercicios 2012 y 2013, un incremento en el tipo del IBI de urbana; incremento que esta Corporación mantendrá en los ejercicios sucesivos, en la medida en que resulte imprescindible para la financiación del gasto corriente, en aras del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por último, al final de cada uno de los años de 2012 a 2015, se aprobarán, para que tengan efecto en el ejercicio inmediato siguiente, incrementos de los tipos impositivos de los tributos regulados mediante Ordenanza Fiscal, salvo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en la proporción en que lo haga el IPC.

IMPACTO FINANCIERO: Se estima que esta medida pueda suponer, respecto a la liquidación de 2011, un incremento de los derechos reconocidos en los capítulos I, II y III del presupuesto por importe de 182.814,79 euros en 2012, 220.315,64 en 2013, 221.065,65 en 2014, 221.830,67 en 2015, y 222.610,99 en 2016.

FECHA DE APROBACIÓN: 21 de noviembre de 2011, y finales de año de los ejercicios sucesivos, hasta 2015.

2.- REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA.-

20





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

El pasado mes de febrero, el Pleno de la Corporación aprobó la firma de un Convenio con el Organismo de Recaudación de la Diputación de Salamanca, REGTSA, por el cual se delegan en dicho organismo las facultades de recaudación en período ejecutivo de determinadas deudas no tributarias, respecto de las cuales el Ayuntamiento.

IMPACTO FINANCIERO: Se estima que esta medida pueda suponer un incremento de los ingresos corrientes por importe de 6000,00; sin perjuicio del correlativo incremento del gasto financiero que para el Ayuntamiento supone el premio de cobranza fijado por el citado Organismo de Recaudación, y que asciende al 50% del importe recaudado en ejecutiva. De todo ello se desprende que el impacto financiero real de esta medida alcanzará sólo al 50% de la estimación teórica (3.000,00).

FECHA DE APROBACIÓN: 9 de febrero de 2012.

3.- CORRECTA FINANCIACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

Advertido el déficit financiero derivado de la prestación del servicio de Centro de Educación Infantil, esta Corporación aprobará una modificación de la ordenanza reguladora del correspondiente precio público, incrementando las tarifas en un 30 por ciento de media.

IMPACTO FINANCIERO: Se estima que esta medida pueda suponer un incremento de los ingresos corrientes por importe de 5.818,18 € en 2012 y de 16.000,00 € en los ejercicios sucesivos.

FECHA PREVISTA DE APROBACIÓN: mayo de 2012, para entrar en vigor en el Curso escolar 2012-2013.

MEDIDAS DE GASTOS

1.- REDUCCIÓN DE COSTES DE PERSONAL.

Dentro de este primer grupo de medidas, la Corporación se compromete, a la adopción de las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS:

1.1.- Advertido el déficit financiero derivado de la prestación del servicio de Centro de Educación Infantil; resultando que los trabajadores de dicho Centro estaban percibiendo unas retribuciones superiores a las fijadas como mínimos por el Convenio que les es de aplicación, se ha resuelto la reducción de tales salarios a estos últimos.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

1.2.- Asimismo, los funcionarios que recibían asistencia médica y de prestación por IT a través de una compañía privada, y asistencia farmacéutica a cargo del Ayuntamiento, han pasado a recibir el servicio a través del sistema de la Seguridad Social.

1.3.- Reducción del personal laboral contratado temporalmente en el Área de Deportes. Tal medida afectará al personal que ha sido contratado a partir del mes de octubre del 2011, con permanencia hasta junio de 2012, por lo que el impacto financiero derivado de la misma se pondrá realmente de manifiesto a partir de 2013.

1.4.- Reducción del personal laboral contratado temporalmente en el Área de Cultura. Tal medida afectará al personal destinado a impartir, en el ámbito de colaboración existente entre la Fundación Germán Sánchez Ruipérez y el Ayuntamiento, cursos de inglés, informática, Packs de Verano y Navidad.

Esta medida se ha dejado sin efecto para el ejercicio 2012, al considerar que el ahorro pretendido con la misma puede conseguirse con las nuevas medidas adoptadas con la aprobación de este documento, de un menor impacto sobre los vecinos del municipio.

1.5.- Reducción sustancial de las horas extraordinarias y servicios extraordinarios, optimizando los tiempos de trabajo ordinario y adecuando la prestación del mismo a las necesidades temporales conocidas de antemano y cuya necesidad de prestación resulta ineludible. En consonancia con lo anterior, las horas y servicios extraordinarios serán compensados con carácter general por descansos de la misma duración. Los períodos de disfrute de estos descansos quedarán condicionados por las necesidades del servicio.

IMPACTO FINANCIERO:

Medida 1.1.- Ahorro cuantificado en 25.606,95 euros.

Medida 1.2.- Ahorro cuantificado en 10.799,00 euros anuales. No obstante, en el ejercicio 2012, el impacto de esta medida queda reducido a 9.000,00 euros, puesto que ha comenzado a aplicarse en el presente mes de marzo.

Medida 1.3.- Ahorro de 6.050,79 euros anuales, salvo en 2012, en que el ahorro se reducirá a la mitad.

Medida 1.4.- Ahorro estimado de 26.000,00 euros anuales. (Queda sin efecto)

Medida 1.5.- Ahorro cuantificado en 8.000,00 euros en 2012 y 16.000,00 euros en los ejercicios sucesivos.

Total Impacto de este primer grupo de medidas: 72.632,34 euros en 2012, y 86.456,73 en los ejercicios sucesivos. (Tras la supresión de la medida 1.4., el impacto resultante sería, 46.632,34 euros en 2012, y 60.456,73 euros en 2013 y sucesivos).

FECHA PREVISTA DE APROBACIÓN:





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Medida 1.1.- Esta medida ya comenzó aplicarse el 1 de enero de 2012.

Medida 1.2.- Esta medida ya comenzó aplicarse el 1 de marzo de 2012.

Medida 1.3.- Esta medida se hará efectiva a partir del mes de julio de 2012.

Medida 1.4.- Esta medida ya comenzó aplicarse en el mes de enero de 2012.

Medida 1.5.- Esta medida ha sido aplicada en el mes de marzo, en lo que se refiere a la exigencia del cumplimiento estricto de 37 horas y media semanales de jornada laboral. Respecto a la aplicación de esta medida a los funcionarios de la Policía Municipal, tendrá lugar en la fecha de aprobación del presupuesto de 2012.

2.- CONTRATOS EXTERNALIZADOS QUE, CONSIDERANDO SU OBJETO, PUEDEN SER PRESTADOS POR EL PERSONAL MUNICIPAL ACTUAL.

Dentro de este segundo grupo de medidas, la Corporación se compromete, a la adopción de las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS:

2.1.- Rescisión del contrato con la empresa que gestiona el punto limpio, a razón de 30.794,16 euros anuales. Dicho servicio se gestionará con medios propios.

2.2.- Rescisión del contrato de servicios de asesoría urbanística, asumiendo el Técnico municipal esta función en exclusiva con carácter general.

2.3.- Rescisión de contratos mantenidos con dos gestorías para la confección de nóminas, TCs y Modelos tributarios relacionados, asumiendo dicho trabajo los propios servicios municipales.

IMPACTO FINANCIERO:

Medida 2.1.- Ahorro cuantificado en 20.794,16 euros anuales, considerando el coste que supondrá la contratación del transporte de los residuos desde el punto limpio a Centro de Reciclado. El impacto de esta medida en 2012 se reducirá a 12.130,65, dado que se hará efectiva en el mes de junio.

Medida 2.2.- Ahorro cuantificado en 8.850 euros anuales. No obstante, en el ejercicio 2012, el impacto de esta medida queda reducido a 2.212,50 euros, puesto que se hará efectiva a partir del mes de octubre, una vez concluya en septiembre el contrato afectado.

Medida 2.3.- Ahorro estimado de 23.961,08 euros anuales.

Total Impacto de este segundo grupo de medidas: 38.304,23 euros en 2012, y 53.605,24 euros en los ejercicios sucesivos.

FECHA PREVISTA DE APROBACIÓN:





Medida 2.1.- Esta medida se aplicará a partir del mes de Junio de 2012.

Medida 2.2.- Esta medida se aplicará a partir del mes de Octubre de 2012.

Medida 2.3.- Esta medida se hará efectiva a partir del mes de julio de 2012.

3.- REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS:

3.1.- Mejora de las condiciones del contrato con la empresa que gestiona parte de los servicios deportivos municipales (piscina climatizada, aeróbic, gimnasia de mantenimiento, etcétera).

3.2.- Supresión de la prestación del Servicio municipal de Ayuda a Domicilio, al ser asumido este servicio en su totalidad por la Junta de Castilla y León y la Diputación.

3.3.- Reducción de las actividades financiadas con cargo al Servicio Municipal de Cultura.

IMPACTO FINANCIERO:

Medida 3.1.- Ahorro cuantificado en 43.000 euros anuales.

Medida 3.2.- Ahorro cuantificado en 1.000,00 euros anuales, si tomamos como referencia el ejercicio 2011, puesto que sólo se prestó este servicio durante el tiempo en que existió cofinanciación de la JCYL.

Medida 3.3.- Ahorro estimado de 20.000 euros anuales.

Total Impacto de este segundo grupo de medidas: 64.000,00 euros anuales.

FECHA PREVISTA DE APROBACIÓN: Todas estas medidas están siendo aplicadas desde enero de 2012.

4.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS:

4.1.- Reducción de subvenciones:

- a).- para la adquisición de Libros de Texto, de 27.000,00 euros a 7.000,00.
- b).- para la realización de viajes IMSERSO y ACOPEDIS, de 10.000,00 a 5.000,00.
- c).- para ayuda al Transporte del Estudiante, de 12.000,00 (importe de las obligaciones reconocidas en 2011) a cero.

4.2.- Reducción de gastos en ferias y fiestas por importe de 50.000,00 euros.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

4.3.- Reducción en gastos destinados a prensa, publicidad y propaganda, por importe de 15.000,00 euros.

4.4.- Reducción del crédito destinado a transferencias a grupos políticos en un 53%.

IMPACTO FINANCIERO: Del conjunto de este grupo de medidas se deriva un impacto de 106.960,00 euros.

FECHA PREVISTA DE APROBACIÓN: Medidas del apartado 4.1.- Están siendo aplicadas desde enero de 2012, y se mantendrán en tanto la situación económico-financiera de la Corporación no permita su rehabilitación.

Medida 4.2. y 3.- Están siendo aplicadas desde enero de 2012.

Medida 4.4.- Se prevé la adopción de esta medida en el Pleno de fecha 29 de mayo de 2012.

(1)

(1) A pesar de la previsión que se hizo en el Plan de Ajuste, el 29 de mayo de 2012 no se celebró sesión plenaria alguna, por lo que el acuerdo sobre la adopción de la medida se postpone al Pleno inmediatamente siguiente al de la aprobación de tal Plan.

En conclusión, el total del impacto de las medidas a aplicar en ingresos y gastos, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, puede cuantificarse en:

a).- En virtud de la aplicación del Plan de Ajuste: 438.529,54 euros en el actual ejercicio 2012, y 477.836,66 euros en los ejercicios sucesivos.

b).- En virtud del Plan de Mejora, Saneamiento y Equilibrio Económico Financiero: Ahorro de 164.001,21 euros en 2012, y de 217.869,88 en 2013 y 2014.

Por tanto, en 2012, el impacto resultante de la aplicación conjunta de todas las medidas será de 602.530,75 euros, y en 2013 y 2014, de 695.706,54 euros.

5.- ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL PERÍODO DEL PLAN DE MEJORA, SANEAMIENTO Y EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO 2012-2014

1.- Con la adopción de las medidas contempladas en el presente documento, se modifican algunas de las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste, sin que ello suponga incumplimiento de los objetivos de aquél; más bien al contrario, dado que con estas medidas se refuerzan aquéllas.

A estos efectos, los cuadros relativos a las previsiones de derechos y obligaciones reconocidos previstos para los ejercicios 2012-2014, así como los de Deuda Viva y Anualidades de Operaciones de Endeudamiento a Largo Plazo se alteran, quedando de la forma expresada en el ANEXO I adjunto a este documento.

2.- Asimismo, dado que el cumplimiento del objetivo de sanear el Remanente de Tesorería Negativo, implica aprobar con superávit los presupuestos de los ejercicios a los que se extiende el

25





Plan, tales presupuestos han de respetar la proyección del Plan, de conformidad con los valores expresados en los cuadros incluidos en el ANEXO II. Dichos valores han de ser coherentes con los datos resultantes de las respectivas liquidaciones, lo que implica la necesaria disciplina en la ejecución presupuestaria, en la doble vertiente cualitativa y cuantitativa; el gasto público debe sujetarse estrictamente a sus créditos y además atenerse al procedimiento legalmente establecido para autorizar y comprometer los gastos, así como al reconocimiento y liquidación de obligaciones.

3.- Por último, siguiendo el criterio marcado por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y de forma coherente con el criterio seguido en el Plan de Ajuste, suponemos un IPC del 2 por ciento anual para el período de Ajuste.

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para lograr que el Plan de Mejora, Saneamiento y Equilibrio Económico Financiero del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, 2012-2014 sea eficaz en la consecución de sus objetivos, se hace imprescindible que exista un control durante la ejecución del mismo.

Este control será ejercido por la Intervención Municipal que dentro del informe económico-financiero que acompaña legalmente la liquidación anual del presupuesto aprobado para cada ejercicio, incluirá un apartado en el que se informará respecto del cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Plan.

Para finalizar, se pone de manifiesto la necesidad de que el Plan de Mejora, Saneamiento y Equilibrio Económico Financiero sea conocido por el Ayuntamiento en su conjunto, y que la totalidad de las personas que lo integran tomen conciencia de la situación y se involucren en la aplicación de las medidas que se proponen en el mismo, todo ello con el objetivo de establecer un modelo económico sostenible basado en la eficacia en la asignación de los recursos públicos y en el servicio a los ciudadanos.

CUADROS ECONÓMICOS

INGRESOS	Recaudación Líquida			DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos		
	2009	2010	2011	2011	2009-2011	2012	2013	2014
Ingresos corrientes	5.797,00	5.370,00	4.680,00	5.100,00	- 0,10	5.057,00	5.493,00	5.595,00
Ingresos de capital	1.206,00	723,00	389,00	439,00		65,00	165,00	90,00
Ingresos no Financieros	7.003,00	6.093,00	5.069,00	5.539,00		5.122,00	5.658,00	5.658,00
Ingresos Financieros	619,00	245,00	231,00	231,00		835,00 (1)	0,00	0,00
Ingresos Totales	7.622,00	6.338,00	5.300,00	5.770,00		5.957,00	5.658,00	5.658,00





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

(1) La operación de crédito por importe de 834.259,73 euros, concertada al amparo del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores, no aparece en el presupuesto inicial de 2012, puesto que se ha contabilizado sobre el presupuesto prorrogado en vigor en el momento de su firma.

GASTOS	ORN		ORN previstas	
	2011	2012	2013	2014
Gastos corrientes	5.067,00	4.594 ,00	4.400,00	4.600,00
Gastos de capital	848,00	224,00	300,00	225,00
Gastos no Financieros	5.915,00	4.818,00	4.700,00	4.825,00
Gastos operaciones financieras	155,00	252,00	334,00	388,00
Gastos Totales	6.070,00	5.070,00	5.034,00	5.213,00

	2011	2012	2013	2014
DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE	3.000,00	3.552,00	3.270,00	2.906,00
<i>Acorto plazo</i>	780,00	750,00	720,00	690,00
<i>A largo plazo</i>	2.220,00	2.802,00	2.550,00	2.216,00

	2011	2012	2013	2014
ANUALIDADES OPERACIONES ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	214,00	347,00	453,00	483,00
<i>Cuota amortización del principal</i>	155,00	252,00	334,00	388,00
<i>Cuota de intereses</i>	59,00	95,00	119,00	95,00

Unidad: miles de euros

PRESUPUESTO EJERCICIO 2012			
PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
Ingresos corrientes	5.057,00	Gastos corrientes	4.594 ,00
Ingresos de capital	65,00	Gastos de capital	224,00
Ingresos no Financieros	5.122,00	Gastos no Financieros	4.818,00
Ingresos Financieros		Gastos operaciones financieras	252,00
Total Ingresos	5.122,00	Total Gastos	5.070,00

Superávit inicial: 52,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2013			
PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
Ingresos corrientes	5.493,00	Gastos corrientes	4.400,00
Ingresos de capital	165,00	Gastos de capital	300,00
Ingresos no Financieros	5.658,00	Gastos no Financieros	4.700,00
Ingresos Financieros	0,00	Gastos operaciones financieras	334,00
Total Ingresos	5.658,00	Total Gastos	5.034,00

Superávit inicial: 624,00





PRESUPUESTO EJERCICIO 2014			
PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
Ingresos corrientes	5.595,00	Gastos corrientes	4.500,00
Ingresos de capital	90,00	Gastos de capital	262,00
Ingresos no Financieros	5.658,00	Gastos no Financieros	4.762,00
Ingresos Financieros	0,00	Gastos operaciones financieras	388,00
Total Ingresos	5.658,00	Total Gastos	5.150,00

Superávit inicial: 508,00

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2012.

Por el Sr. Alcalde se dice que se ha tenido en cuenta una enmienda presentada por el Grupo Socialista, en gran parte, y la otra parte condicionada al ahorro por parte de las subvenciones recibidas por otras Administraciones Públicas.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que comienza manifestando que no le ha molestado, que le ha sorprendido que intervenga el Sr. Alcalde con antelación al grupo de la oposición. Continúa manifestando que quiere agradecer a los Concejales del Grupo Popular su sensibilidad con la propuesta, y que le da igual de donde salga el dinero porque lo permiten las bolsas de vinculación, habiéndose incrementado en Peñaranda de Bracamonte el número de parados, que le parece importante ampliar las ayudas para libros de texto, y que en materia del transporte de estudiantes creen que hay que mantener las ayudas, pues existe un gran recorte en la Junta en materia de Educación, y que no ocurra como con la subvención de Agente de Empleo y Desarrollo Local que nos la comimos con patatas. Indica que puede ser con la rebaja de aportaciones a Concejales por asistencia a órganos municipales, o en deportes, y que los Presupuestos tienen un ochenta y cinco por ciento en los Capítulos Primero y Segundo, el noventa con sesenta y uno por ciento en Operaciones Corrientes, y un cuatro con cuarenta y uno por ciento en Inversiones, un Presupuesto que se va en Gasto Corriente. Finaliza diciendo que el Sr. Alcalde no comete ilegalidades trayendo el Presupuesto en agosto, como le dijo, y que hay un retraso considerable, que viene cuando viene, que los números están muy ajustados, pero que el trabajo político consiste en conseguir subvenciones para el incremento del capítulo de inversiones.

El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que estarán atentos a las subvenciones de la Junta de Castilla y León, esperando la ayuda del Grupo Socialista, ya que han pactado la moción presentada. Continúa indicando que la aprobación en agosto, cuando anteriormente se aprobaban antes de verano no le daba ninguna justificación, y él lo ha explicado. Indica que en las inversiones no conoce ningún programa que se haya negado, estando orgulloso del Presupuesto para dos mil doce, haciendo a continuación un repaso por capítulos, siendo el Capítulo Primero uno de los más afectados por el Plan de Ajuste y por la legislación del Estado, reduciéndose las subvenciones, lo que hace que el Ayuntamiento haya tenido que contratar directamente, y en relación a los siguientes capítulos manifiesta que se ha hecho un esfuerzo importante en el Capítulo Segundo, por ejemplo en gastos de ferias, o el pago de la cuota a la Confederación Hidrográfica del Duero, que se ha elevado el Capítulo Tercero por los últimos créditos, que se reduce el Capítulo Cuarto en un cuarenta por ciento, manteniéndose las subvenciones, que en el Capítulo sexto se han reducido prácticamente las





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

subvenciones, que en el Capítulo Séptimo no hay créditos, en el Capítulo Octavo los créditos de personal se han suprimido, y en el Capítulo Noveno es para amortización de la deuda. A continuación procede a dar lectura del contenido de la Memoria de Alcaldía al Presupuesto dos mil doce, con el siguiente contenido literal:

“””””Primero.- Realizada la comparación entre el nuevo presupuesto y el del ejercicio anterior, la primera nota a destacar es que en 2012, el presupuesto se encuentra profundamente determinado por dos circunstancias, la primera por la situación económica resultante de la liquidación del ejercicio 2011, y la segunda por las prescripciones establecidas en el Plan de Mejora, Saneamiento y Equilibrio Económico Financiero para el período 2012-2014, que ha de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con carácter previo al presente presupuesto, como requisito para la viabilidad de éste.

Conviene hacer un pequeño estudio sobre el primer determinante del presente presupuesto, es decir de la liquidación del año 2011, que arroja el siguiente resultado:

- *REMANENTE DE TESORERÍA: NEGATIVO, por importe de 1.184.749,19*
- *RESULTADO PRESUPUESTARIO: NEGATIVO, por importe de 405.673,01*
- *AHORRO NETO: NEGATIVO, por importe de 464.258,91*
- *ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: NEGATIVA, por importe de 653.263,11.*

El Remanente de Tesorería refleja la liquidez (en este caso el déficit) disponible para financiar gastos. Al ser negativo tendremos que recurrir a recursos futuros para atender dicho déficit. En la liquidación del año 2010 ya era negativo en 712.386,14 € pero en el presupuesto del año 2011, ni se redujo el gasto corriente (al contrario se aumento en todos sus capítulos), ni se aprobó dicho presupuesto con superávit, ni se realizó ningún Plan de Saneamiento, fruto de esta inacción en la liquidación del año 2011 el problema se ha agravado como no podía ser de otra manera.

El Resultado Presupuestario refleja la desproporción entre ingresos liquidados y gastos reconocidos, de lo que se deduce una falta de rigor en la elaboración del presupuesto del año 2011, realizado con unos ingresos exagerados e irrealizables, lo que de pie a que los gastos carezcan de financiación. Esta falta de rigor se observa en los presupuestos de toda la legislatura anterior, por eso este parámetro económico se ha agravado liquidación tras liquidación, hasta llegar a esos -405.673,01 € del año 2011, que es intención de este equipo de gobierno resolverlo en la presente legislatura.

El Ahorro Neto refleja la solvencia del Ayuntamiento, es decir en qué medida obtenemos ingresos corrientes para soportar los gastos corrientes y la carga financiera. Este indicador ha ido degenerando durante toda la legislatura anterior, y es fundamental por la información que ofrece y por sus consecuencias, ya que al ser negativo no podemos concertar nuevas operaciones de préstamo. Esto combinado con el Remanente de Tesorería negativo, es decir la falta de liquidez, hace difícil la financiación de los gastos, y prácticamente imposible la ejecución de cualquier inversión financiada con recursos propios. Por eso nos hemos visto obligados a hacer un importante ajuste en gastos, y hemos reducido las inversiones a la mínima expresión.

La Estabilidad Presupuestaria mide la capacidad o necesidad de financiación, en el caso de que su saldo sea negativo estamos obligados a aprobar un Plan económico-financiero para alcanzar el reequilibrio en un año. En todas las liquidaciones de la anterior legislatura dicho saldo fue negativo, y





no se realizó ni un solo Plan para regresar a la situación de estabilidad presupuestaria. Era de esperar que la situación económica empeorara año tras año.

Tan calamitosa situación obliga a tomar medidas para controlar la evolución de cada una de esas magnitudes, de modo que, en el menor tiempo posible, puedan retornar a valores positivos. Dichas medidas aparecen contenidas en dos documentos: el Plan de Ajuste 2012-2022, elaborado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que resultó aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 27 de marzo de 2012 ; y el Plan de Mejora, Saneamiento y Equilibrio Económico Financiero para el período 2012-2014, cuya aprobación se propone al Pleno con carácter previo a la del Presupuesto que nos ocupa.

Este último Plan nos obliga a dejar el Remanente de Tesorería a cero en un horizonte temporal de tres años, es decir en la presente legislatura, lo que supone aprobar con superávit el presupuesto de cada uno de los tres ejercicios a los que se extiende.

Dado que en el ejercicio 2012 el margen de actuación está ya muy limitado tanto por las avanzadas fechas en las que se confecciona el presupuesto, como por el momento en que da comienzo la aplicación de cada una de las medidas adoptadas en el Plan de Ajuste y en el de Mejora, Saneamiento y Equilibrio Económico Financiero, de los 405.673,02 € que arroja el total del déficit presupuestario resultante de la liquidación del año 2011, sólo podrá sanearse por importe de 52.000,00 euros, dejando para 2013 y 2014 el resto.

Concluyendo, podría decirse que una completa comprensión del presupuesto que se presenta, sólo es posible tras la lectura detenida del Plan de Mejora, Saneamiento y Equilibrio Económico Financiero para el período 2012-2014, instrumento fundamental para solucionar la nefasta situación económica que hemos heredado, tal y como he demostrado con el pequeño estudio de los principales parámetros económicos de las últimas liquidaciones de presupuestos expuesto anteriormente.

Segundo.- *En segundo lugar, y como consecuencia de todo lo anterior, basta una simple lectura del presupuesto, para fácilmente desprenderse que se trata de un presupuesto esencialmente austero. Pero además, ha de destacarse el rigor utilizado en la presupuestación, de modo que, para determinar las previsiones de ingresos se han tenido muy en cuenta los datos proporcionados por la liquidación del ejercicio anterior, por lo que se han disminuido, respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio 2011, los importes de la mayor parte de los conceptos. Y el mismo criterio se ha seguido en gastos, principalmente en lo que afecta al Capítulo II, en que determinadas partidas como teléfono o electricidad, se han incrementado respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior, intentando dar cobertura al gasto realmente ejecutado, deducido de la liquidación. Todo ello para elaborar un presupuesto realista, que contribuya a invertir la tendencia de los presupuestos de ejercicios anteriores, con ingresos inflados y gastos infravalorados, generadores de liquidaciones deficitarias, que, a la larga conducen a la complicada situación en la que nos encontramos.*

Tercero.- *En materia de ingresos, ha de destacarse la gran disminución que experimentan las previsiones de subvenciones de otras administraciones, lo cual repercute de forma directa sobre los gastos, no sólo en el capítulo destinado a inversiones, sino también y muy fundamentalmente en el capítulo de personal.*





Cuarto.- *Lo mismo puede decirse respecto de la financiación de inversiones mediante préstamo; recurso que en este ejercicio, y probablemente en los sucesivos, no va a poder utilizarse, por imperativo legal, en tanto no retornemos a un remanente de tesorería y ahorro neto positivos, como he reflejado en el punto primero.*

Quinto.- *Por otra parte, en el capítulo de inversiones se ha consignado crédito para aquellas obras que, procedentes de ejercicios anteriores, no han podido ser incorporadas al ejercicio corriente en la parte financiada con fondos propios, por carecer de remanente de tesorería para gastos generales. De este modo, si ya contábamos con escaso crédito para destinar a nueva inversión, esta circunstancia supone una aún mayor reducción del mismo, ya que el poco crédito del que disponemos lo utilizaremos para inversiones procedentes de ejercicios anteriores.*

Sexto.- *Asimismo, ha sido necesario consignar crédito para aquellos gastos que, realizados en ejercicios precedentes sin consignación presupuestaria, fueron imputados a 31 de diciembre de 2011 en la cuenta 413 y no pudieron incluirse en el listado de pago a proveedores para su financiación a través del préstamo solicitado al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación, para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

Séptimo.- *Por último, respecto del Programa de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Peñaranda (ARI) 2011-2014, he optado por no presupuestar, ni en ingresos ni en gastos, los créditos previstos en el Convenio firmado con la Junta de Castilla y León para 2012, dado que, al ponerse en marcha el Programa con un año de retraso, no hay previsiones de que en este ejercicio se exceda de las actuaciones previstas para el 2011, que se incorporan. No obstante, si efectivamente hubiera posibilidad de ejecutar el Programa más allá de las previsiones iniciales para 2011, se llevaría a cabo la oportuna modificación del presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, en la parte correspondiente.*

Estas notas genéricas tienen su reflejo, en mayor o menor grado, en cada uno de los capítulos que conforman tanto los estados de gastos como los de ingresos del presupuesto, los cuales detallo a continuación:

DE LOS GASTOS

A).- OPERACIONES CORRIENTES

*El crédito total de las operaciones corrientes asciende a 4.594.016,85 euros; de los cuales, el 55% corresponde al **Capítulo I** (gastos de personal). Es éste uno de los capítulos más afectados por los recortes contemplados en los Planes de Ajuste y de Mejora, Saneamiento y Equilibrio Económico Financiero, así como por la normativa estatal, que determina la eliminación de la paga extra de los empleados públicos (medida a la que nos hemos adherido voluntariamente los cargos políticos, por motivos de solidaridad con los funcionarios y el personal laboral), así como el mantenimiento de su salario en los mismos niveles del ejercicio anterior. Aunque al verse reducidas las subvenciones procedentes de otras administraciones recibidas en los ejercicios anteriores para el fomento de empleo, ha sido necesario presupuestar de inicio crédito suficiente para contratar temporalmente al personal necesario para el mantenimiento de los servicios mínimos, como la limpieza diaria de las calles, las*





labores para el mantenimiento de zonas ajardinadas, o pequeñas obras de albañilería o electricidad; labores que habitualmente se han venido realizando por personal subvencionado, y que en la presente legislatura dichas subvenciones ni tan siquiera se han convocado. Además, contribuyen a engrosar la cifra de gasto de personal en el presupuesto de 2012, las indemnizaciones que necesariamente han de recibir las personas afectadas por los Planes de Ajuste y Saneamiento.

También se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes. En el **Capítulo II**, merecen ser destacados, por un lado, la reducción del gasto en ferias por importe de 100.000,00 euros respecto del ejercicio anterior, y por otro, la necesidad de consignar crédito suficiente para dar cobertura a las liquidaciones de dos ejercicios anteriores de la Confederación Hidrográfica del Duero, por importe en este caso de 317.332,46 euros; gasto que en el próximo ejercicio se verá reducido aproximadamente a la mitad.

En el **Capítulo III**, se eleva sensiblemente el crédito destinado a gastos financieros, como consecuencia del incremento experimentado por la deuda viva.

El **Capítulo IV**, transferencias corrientes, se reduce en un 40% respecto del crédito aprobado en el ejercicio anterior, como consecuencia, principalmente, de las directrices marcadas por los Planes de ajuste y Saneamiento. Se han mantenido, no obstante la mayoría de las subvenciones nominativas contempladas en los ejercicios anteriores, y se ha incorporado una nueva a favor del Club de Atletismo de Peñaranda de Bracamonte.

B).- OPERACIONES DE CAPITAL

El **Capítulo VI** es el que ha resultado más afectado por la situación de crisis generalizada del País. Las subvenciones anunciadas por las demás administraciones casi han desaparecido, y nuestra situación económico-financiera nos impide acudir al crédito. Además, como anunciaba al inicio de esta Memoria, un 66,37% son obras procedentes de ejercicios anteriores que han de ser incorporadas al actual para su total ejecución, que no cuentan con la financiación correspondiente al Remanente de Tesorería, por lo que ha habido que habilitar crédito de nuevo en 2012, para hacer frente a estas inversiones. Ante esta situación, el margen destinado a nuevas inversiones queda muy reducido.

Así, como queda reflejado en el Anexo de Inversiones, can cargo al presupuesto que se somete a aprobación, se ejecutarán las siguientes inversiones:

- **Electrificación de la ampliación del Polígono Industrial “El Inestal”**, con un importe de 55.995,00 euros, que se financiarán con una subvención de la Diputación de Salamanca.

- **Alumbrado de la Carretera de Medina**, inversión presupuestada en 2010 por 43.000,00, que se financiaba con una subvención de la Junta de Castilla y León por importe de 35.229,00 euros, y aunque se ingresó en 2010 no se llegó a ejecutar, y por 7.771,00 con una aportación municipal. Esta inversión sufrió una baja de crédito en 2010 por el importe de la aportación municipal; de modo que, al ser necesaria la ejecución de la obra por el importe inicialmente previsto, 43.000,00 euros, ha sido preciso consignar de nuevo en 2012 crédito por la aportación municipal.

- **Obras de Urbanización Plan ARI 2011**, por 120.002,35 euros; importe correspondiente a la inversión presupuestada en 2011 que habría que incorporar con financiación del Remanente General





de Tesorería; que al no existir, nos obliga a consignar crédito de nuevo en 2012 para acometer dicha inversión.

- **Reforma y Ampliación de Alumbrado de Diversas Calles**; obra presupuestada en 2011 por 43.004,62 euros; financiada en parte con subvención de Diputación y en parte con fondos propios. Como en el caso anterior, la imposibilidad de incorporar el remanente de crédito del ejercicio anterior requiere que en este año se presupueste de nuevo la parte proporcional correspondiente a la aportación municipal, por lo que en 2012 se consigna crédito por importe de 13.919,05 euros.

- **Inversión para Mantenimiento de Infraestructuras**, por importe de 15.000,00 euros, con un múltiple destino en función de las necesidades que surjan a lo largo del ejercicio.

- Por último, **Obra de Reparación de Escuelas**, por importe de 10.904,45 euros, que cuenta con una subvención de diputación por importe de 7.981,68 euros.

En cuanto al **Capítulo VII**, en este ejercicio el crédito inicial es cero, puesto que el importe consignado en el ejercicio anterior, de 180.245,88 euros, destinado a los beneficiarios de las subvenciones del Programa ARI, financiado por JCYL y Ministerio de la Vivienda, se va a incorporar íntegramente al presupuesto de 2012.

C).- OPERACIONES FINANCIERAS

El **Capítulo VIII**, Activos Financieros, destinado habitualmente a conceder créditos al personal, se ha suprimido, dado que, aunque es una posibilidad que permanece en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo con Funcionarios en vigor, lo cierto es que de hecho se ha venido utilizando este crédito para financiar incrementos de crédito de otros capítulos, práctica que va en contra de los principios de control en la ejecución presupuestaria y de no extralimitación de los créditos consignados inicialmente para cada caso, principios que van a estar muy presentes en la ejecución del presupuesto de 2012.

Respecto al **Capítulo IX**, Pasivos Financieros, comprende los gastos previstos para amortización de deuda, y su importe, de 252.391,30 euros, viene impuesto por la aplicación de las pólizas o contratos celebrados con las distintas entidades financieras.

DE LOS INGRESOS

Con carácter general, puede decirse que en materia de ingresos se ha hecho un gran esfuerzo por conseguir un presupuesto lo más ajustado a la realidad posible.

A).- INGRESOS CORRIENTES

Este apartado engloba los capítulos del I al V. Para su cuantificación se han tenido en cuenta, con carácter general en los **Capítulos del I al III**, respecto de los tributos que se reconocen mediante padrón, los datos de éste, y para el resto, el importe de los derechos liquidados en el ejercicio precedente. En todo caso, estos ingresos deberían verse incrementados respecto de los liquidados en el ejercicio anterior, como consecuencia de la subida generalizada de tipos acordada por el Pleno en diciembre de 2011, que fue del 3%. (mismo porcentaje que subió el I.P.C.)





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

*En cuanto al **Capítulo IV** “Transferencias Corrientes” se ha tenido en cuenta la información suministrada por las administraciones que nos las conceden.*

*En el **Capítulo V** “Ingresos Patrimoniales”, entre otros de menor cuantía, se presupuesta el canon de Explotación de las Piscinas Municipales por el importe resultante de la licitación.*

B).- INGRESOS DE CAPITAL

*En el **Capítulo VI** “Enajenación de Inversiones Reales”, únicamente se prevén ingresos por la enajenación de alguna parcela sobrante.*

*El **Capítulo VII** “Transferencias de Capital”, se ha calculado en base a las subvenciones que ya nos han sido concedidas por otras administraciones públicas (Diputación), 7.981,68 euros destinados a la reparación de las escuelas rurales del municipio, y 55.995,00 euros que se van a destinar, como se señaló anteriormente al tratar los gastos, a la obra de Electrificación de la ampliación del Polígono Industrial “El Inestal”.*

C).- INGRESOS FINANCIEROS

*El **Capítulo VIII** “Activos financieros”, desaparece en este presupuesto, por coherencia con la determinación adoptada en gastos. Así, puesto que no se han concedido anticipos al personal que vayan a devolverse ahora, ni está previsto que se concedan nuevos en 2012, carece de sentido consignar ingreso alguno en este capítulo.*

*Y, por último, el **Capítulo IX** “Pasivos financieros”, cuenta también con previsión cero, puesto que por imperativo legal estamos imposibilitados para acudir al crédito mientras no retornemos a valores positivos en Remanente de Tesorería y Ahorro Neto.*

No obstante, el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, admitió, excepcionalmente que, incluso en esas circunstancias, se concertara un crédito, en las condiciones que establecía, para hacer frente al pago a proveedores con créditos de fecha anterior a 1 de enero de 2012. Dicha operación de préstamo, por importe de 834.259,73 euros se firmó, después de ser autorizada por el Pleno de este Ayuntamiento, con el Banco de Santander el día 21 de mayo de 2012; fecha en que fue contabilizada sobre el presupuesto prorrogado en vigor; razón por la que no aparece en las previsiones iniciales del presente presupuesto del año 2012.

CONCLUSIONES FINALES

La situación económica del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, como he demostrado al principio de esta memoria y como fácilmente se puede comprobar consultando los diferentes documentos contables de este Ayuntamiento, ha ido degenerando año tras año durante la anterior legislatura, situación que nos hemos encontrado al acceder al gobierno del Ayuntamiento y que esperamos revertir con las medidas reflejadas en los Planes de Ajuste, y Saneamiento y Equilibrio Económico Financiero.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Este es un presupuesto esencialmente austero, que, por las circunstancias económico financieras concurrentes en el momento en que se gesta, deja un escaso margen de actuación a esta Corporación; de modo que lo que con él se pretende es cumplir las medidas restrictivas en el gasto a que nos vemos obligados a cumplir para retornar lo antes posible a una situación de normalidad, es decir, al equilibrio entre ingresos y gastos, que nos permita además de gestionar los bienes y los servicios públicos de un modo más favorable para los vecinos, afrontar el futuro con más optimismo e ilusión.

Esta austeridad presupuestaria ha provocado la búsqueda de una mayor eficiencia, tanto en la gestión de los recursos de personal y de capital, como en la realización de los servicios. Hemos volcado nuestros esfuerzos en compatibilizar la prestación adecuada de los mismos y el cumplimiento de una austeridad que viene impuesta desde el sentido común y la lógica. Además lo hemos hecho sin una subida desmesurada de impuestos, únicamente hemos actualizado los tipos impositivos al cálculo del I.P.C. anual, lo que supone salvo contadas excepciones, prácticamente una congelación de impuestos.

Estamos ante un presupuesto que refleja el cambio de rumbo en la política económica, se acabó el gastar más de lo que tenemos, a partir de este momento se invertirá en la medida de nuestras necesidades, se gastará en la medida de nuestras posibilidades. La economía ha cambiado radicalmente en los últimos años, y este presupuesto nos adecua a las nuevas condiciones.

Es un presupuesto creíble, fiable, y realista con la situación en la que nos encontramos, es el presupuesto que necesitamos, exige sacrificios pero evitará el colapso al que nos dirigíamos. Es restrictivo en los gastos por imperativo legal, tenemos que cumplir los planes que por una parte estamos obligados a desarrollar y por otra parte nos hemos autoimpuesto. Me refiero tanto al Plan de Ajuste elaborado para acceder a la financiación para el pago a proveedores, como al Plan de Mejora, Saneamiento y Equilibrio económico-financiero para retornar a valores positivos los parámetros del Remanente de Tesorería y Ahorro Neto.

Este presupuesto es austero pero suficiente al gestionarlo desde la eficacia. Hemos reducido el presupuesto un 25% con respecto al del 2011. La bajada más importante se produce en las partidas destinadas a la Inversión, pues la capacidad inversora de las Administraciones Locales generalmente ha descendido de manera notable, por la reducción drástica de los ingresos, la dificultad de la concesión de préstamos, menor participación de ingresos del Estado, etc. En nuestro caso particular es aún peor puesto que no tenemos remanente de tesorería para gastos generales, ni posibilidad de acceder a financiación exterior. Los pocos ingresos que disponemos los hemos tenido que optimizar al máximo.

También hemos logrado disminuir el gasto corriente en más de un 8%, incluso asumiendo el aumento del I.P.C. y el constante incremento del coste de la energía eléctrica, gas, y otros suministros, subidas que se han tenido en cuenta a la hora de realizar el presupuesto.

Todo ello lo hemos conseguido manteniendo los principales programas sociales, de formación, de empleo, de cultura, de deporte, ocio y tiempo libre. Se mantienen las partidas presupuestarias para el funcionamiento de los convenios con Diputación, o con la Cámara de Comercio, además del Área de Rehabilitación Integral para el Centro Histórico Artístico de nuestra





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

ciudad, financiado además de por este Ayuntamiento, por el Ministerio de la Vivienda y por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Accedemos siempre que son convocados los diferentes Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Opeas, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Agente de Desarrollo Local.

Se han presupuesto actuaciones de protección y promoción social como atenciones benéfico-asistenciales, con partidas de ayuda a Acopedis, Ayuda a domicilio, Teleasistencia, servicio de podología, o subvenciones a diferentes asociaciones y entidades. Se mantienen el convenio con el Centro Integral Deportivo y las ayudas a la Escuela Municipal de Fútbol, o a la Escuela Municipal de Música, y se ha creado una nueva ayuda para apoyar al Club de Atletismo Ciudad de Peñaranda.

También hemos conseguido mantener no sin dificultad bienes públicos de carácter preferente como la subvención a los libros de texto que irá a los más necesitados, el Centro de Educación Infantil "Gloria Fuertes", el premio de poesía dentro de la ayuda a la Semana Santa, o los monitores de los cursos de cultura tradicional, o de los cursos de informática e inglés dentro del convenio con la Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

Somos conscientes de los sacrificios que estamos haciendo, pero también sabemos que esta situación es temporal, que lo vamos a superar, y estamos trabajando para que sea en el menor espacio de tiempo posible."""""

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que la situación económica del Ayuntamiento, como se ha comprobado, ha ido degenerando año por año, que es un presupuesto austero, dejando un escaso margen de actuación a la Corporación, y que tiene el objeto de retornar a una situación de normalidad.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que le pide rigurosidad con lo referente a la aprobación en veranos, puesto que el Sr. Secretario da fe de los acuerdos tomados, habiendo sido aprobados los Presupuestos de dos mil ocho en fecha once de abril de dos mil ocho, de dos mil nueve en fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, de dos mil diez en fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, y de dos mil once en fecha diez de febrero de dos mil once, por lo que le pide al Sr. Alcalde que sea riguroso cuando se refiera a datos que afecten a esta mesa, y que ha sido correcto al decirle que ha traído el Presupuesto en agosto. Continúa manifestando que tampoco se habían aprobado los Presupuestos de Diputación, y que han recortado las subvenciones, agradeciéndole la lectura del Presupuesto. En relación a las cuotas de la Confederación Hidrográfica del Duero dice que las ha habido desde hace muchos años, y nunca se ha podido solucionar, que sale el agua carísimo. Continúa diciendo que otros años no había programas de empleo, y que cuando el Sr. Alcalde leía la memoria de Alcaldía también anteriormente se recibían críticas, y pide que se luche por más subvenciones, y que en otra circunstancia habrían votado en contra, pero el hecho de ser sensibles a las dos circunstancias planteadas de incremento de la partida para libros en treinta mil euros, y el compromiso de siete mil euros para el autobús escolar, por lo que no van a votar en contra y se van a abstener. Manifiesta que por ello, **RETIRA LA ENMIENDA** presentada.

El Sr. Alcalde toma la palabra indicando que en el asunto de la Confederación Hidrográfica del Duero opina lo mismo, y agradece la abstención del Grupo Socialista.





Dándose lectura de la **PROPUESTA DE ACUERDO**, y habiendo sido dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo celebrada en sesión ordinaria de fecha nueve (09) de agosto de dos mil doce, con la siguiente justificación:

“””””*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, con el resumen económico por capítulos de ingresos y gastos, y el siguiente contenido literal:*

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.122.00,00 €
A.1.- OPERACIONES CORRIENTES	5.057.023,32 €
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.545.834,31 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS U OTROS INGRESOS	1.789.500,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.617.689,01 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	24.000,00 €
A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL	73.976,68 €
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.976,68 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	5.122.000,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.817.608,70 €
A.1.- OPERACIONES CORRIENTES	4.594.016,85 €
1. GASTOS DE PERSONAL	2.545.088,82 €
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.761.334,98 €
3. GASTOS FINANCIEROS	135.329,98 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.263,07 €





<i>A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>223.591,85 €</i>
6. <i>INVERSIONES REALES</i>	<i>223.591,85 €</i>
7. <i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	<i>0,00 €</i>
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	<i>252.391,30 €</i>
8. <i>ACTIVOS FINANCIEROS</i>	<i>0,00 €</i>
9. <i>PASIVOS FINANCIEROS</i>	<i>252.391,30 €</i>
<i>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</i>	<i>5.070.000,00 €</i>

Siendo suficientemente debatido por los Concejales el contenido de la Propuesta, con la conformidad de los Señores asistentes, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por MAYORÍA** de los miembros asistentes, con SIETE (07) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA, y GARCÍA CHAVES, y SEIS (06) ABSTENCIONES de los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, TERRERO MOLINA, y PÉREZ GARCÍA, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto con efectos de 1 de enero y que los créditos en él incluidos tengan la consideración de créditos iniciales, considerando que las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entienden incluidos en los créditos iniciales.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio económico 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA DE 30 DE JUNIO DE 2011





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

POR EL QUE SE FIJAN LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES Y ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.

Sin ninguna intervención acerca del punto del Orden del día, dándose lectura de la **PROPUESTA DE ACUERDO**, y habiendo sido dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana celebrada en sesión ordinaria de fecha nueve (09) de agosto de dos mil doce, con la siguiente justificación:

*“***** Con fecha treinta de junio de dos mil once se aprobó, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación la fijación de las indemnizaciones por asistencia a sesiones y asignaciones a grupos municipales, en cuyo apartado segundo se fijaban las dotaciones económicas trimestrales a los Grupos Municipales Popular, en 1.260 euros, y Socialista-PSOE, en 1.080 euros.*

*En sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, se aprobó el Plan de Ajuste a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en cuyo Punto 4.4., dentro de otras medidas por el lado de los gastos, se establece la reducción del crédito destinado a transferencias a grupos políticos en un 53%. En cumplimiento del Plan de Ajuste Aprobado.******

Siendo suficientemente debatido por los Concejales el contenido de la Propuesta, con la conformidad de los Señores asistentes, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, con TRECE (13) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA, y GARCÍA CHAVES, y de los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, TERRERO MOLINA, y PÉREZ GARCÍA, el siguiente

ACUERDO

Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2011, correspondiente a la organización municipal, por el que se fijan las indemnizaciones por asistencia a sesiones y asignaciones a grupos municipales, quedando el apartado segundo del acuerdo con el siguiente contenido:

“SEGUNDO:

1.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales la siguiente dotación económica trimestral:

- GRUPO MUNICIPAL POPULAR: 592,20 euros*
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE: 507,60 euros.*

2.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.





3.- *Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida*”.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA MEMORIA DE SERVICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra a la Sra. Hernández Gutiérrez, que pasa a dar lectura a la Memoria de Servicios Sociales para el año 2011, con el siguiente contenido literal:

“””””**Introducción.-** *En la memoria de Servicios sociales encontramos datos de gestión facilitados por el informe de gestión 2011 facilitado por la Excma Diputación de Salamanca, referidos al trabajo realizado en el municipio de Peñaranda, en la atención a las Necesidades Esenciales, según convenio firmado con dicha Entidad.*

La gestión que se presenta tiene que ver con las funciones que desde la UTS, han de cubrirse y que vienen recogidas en el convenio: Información y orientación, Diagnostico y valoración, Prevención, Promoción de la inserción y la autonomía personal, Seguimiento.

DATOS

- 1.- *Total Usuarios con prestaciones abiertas: 797*
- 2.- *Prestaciones nuevas solicitadas: 612, que ha llegado a 334 destinatarios*
- 3.- *La demanda ha recaído fundamentalmente en los siguientes sectores: 39,91% en mayores, 19,20% en discapacitados, Inmigrantes, 6,34%, Mujer: 3,88%.*

4.- PRESTACIONES MÁS DEMANADAS.

4.1.- Dependencia.

- *Ha habido 123 valoraciones, frente a 80 en 2010. De ese total, el 29% han sido revisiones y por otro lado, el 41% ha tenido relación con el servicio de ayuda a domicilio.*
- *Se ha hecho seguimiento de 83 familias con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.*

4.2.- Servicio de Ayuda a domicilio

Se han atendido a 59 familias por Diputación y a 12 por el Ayuntamiento. Diputación ha dado 21 altas.

4.3.- Teleasistencia

- *El Ayuntamiento comenzó atendiendo en Enero de 2011, a 73 personas y finalizó en Diciembre atendiendo a 53, dado que se había logrado pasar a 26 al sistema de Dependencia, pagándolo ya Diputación.*
- *Demanda nueva: 10, de las cuales 7 las atendió Diputación y 3 el Ayuntamiento. Total atendidos en Peñaranda: 96 personas.*





4.4.- Garantía de Necesidades Básicas.

- Ayudas concedidas por Diputación: 16, por un total de 11 337 €, frente a 14 en 2010.
- Alimentos del Ayuntamiento. a 47 familias, frente a 45 en 2010
- Ayudas de Voluntarias de S. Vicente y Caritas. a 21, frente a 25 el año antes.
- Renta Garantizada a 14, aunque se fueron dando bajas, por inclusión en trabajos o por derecho a RAI.
- Pensiones No contributivas: se ayuda a tramitar la revisión a unas 32 familias (posibilitando el colchón económico de las familias)

4.5.- Atención a problemática específica con equipos de Diputación que se desplazan a Peñaranda a trabajar con las familias.

- Programa de apoyo a familia y menor (PAF): Atendió a 6 familias, llegando a 12 menores
- Extranjeros: atendió a 7 familias
- Equipo de Promoción de la autonomía personal, (EPAP) de reciente creación: atendió a 5 personas, sobretodo enfermos mentales.
- Programa lazarillo: destinado a la prevención de drogas en adolescentes y a trabajar con los padres: atendió a 5 familias
- Prevención de la exclusión.

Se ha derivado datos de familias vulnerables a Diputación de un total de 64 y se ha derivado 26 personas al equipo de Inclusión social para que intervenga con ellos dando pautas sobre la búsqueda de empleo.

- Sobre la atención a la mujer, 4 fueron atendidas por la psicóloga de la secretaria provincial de la mujer y 3 tuvieron teleasistencia.

5.- Prestaciones municipales.

- Comedor social: 12 personas
- Vacaciones para mayores: 107
- Tarjeta de aparcamiento: 13 solicitudes y 40 tarjetas activas al finalizar el año
- Ayudas al termalismo: 14 personas
- Ayudas a personas con discapacidad: 1 persona

6.- Comisiones en las que el Ayuntamiento esta presente a través de la UTS

- Equipo de Base sociosanitario, donde se atiende problemática generalmente de salud mental
- Comisión de inclusión social (POA)

7.- Convenios firmados por el Ayuntamiento en Servicios sociales.

- Con la Diputación de Salamanca, para Servicios sociales (Prestaciones Esenciales)
- Con el IMSERSO para:- Vacaciones para mayores
- Teleasistencia """"""

Continúa la Sra. Hernández Gutiérrez indicando que detrás de cada número hay un a persona.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que manifiesta que le agradece que le lea el informe, y que todos desean sentirse orgullosos, y que desgraciadamente no se puede llegar a todas las personas, y el trabajo en servicios sociales hay que reconocerlo.

Una vez dada cuenta de la Memoria, por el Sr. Alcalde se indica que dos mociones que el Sr. Rodríguez Plaza quiere presentar en nombre de su grupo, autorizándole el uso de la palabra para ello.

SEXTO (BIS).- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POR LA QUE SE RECHAZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL MINISTRO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE PRETENDE REGULAR EL PROCESO INDUSTRIAL DEL CERDO IBÉRICO.

El Sr. Rodríguez Plaza presenta la moción, y a instancia del Sr. Secretario, motiva y justifica la urgencia en que es conveniente aprobarlo ahora y no esperar al próximo Pleno dando lectura al contenido de la misma, con el siguiente contenido literal:

“”””MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el pleno ordinario a celebrar en el mes de Agosto de 2012, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Acabamos de conocer la propuesta que desde el Gobierno del PP, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en materia de regulación de la comercialización del cerdo ibérico, les ha presentado a los responsables del Sector y a las Comunidades Autónomas.

Según los datos que hemos conocido esta propuesta del Ministerio es claramente perjudicial para los intereses del Sector Agroalimentario de nuestra Comunidad, de nuestra Provincia y de nuestra Comarca, al tiempo que tampoco beneficia a los consumidores. Además de Peñaranda, son muchos los municipios de nuestra comarca, los que generan en este sector un importante número de empleos que de salir adelante la propuesta planteada correrían el riesgo, la mayoría de ellos, de perderse.

Sin poder conocer con mucha profundidad el contenido de la propuesta del Ministro Sr. Arias Cañete, tres serían las decisiones que de llevarse a cabo perjudicarían al sector:

A).- La “extensificación” del cerdo ibérico de cebo. Pretende que para que pueda ser considerado como “ibérico” y comercializarse como tal, deberían los animales durante los dos últimos meses vivir al aire libre con una proporción no menor de 15 animales/hectárea. Actualmente se considerara este mismo principio pero con una superficie mínima de 2 metros cuadrados por animal.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra indicando que las propuestas perjudican a la comarca y a la provincia en beneficio de Andalucía, por lo que les van a apoyar.

Siendo suficientemente debatido por los Concejales el contenido de la Propuesta, con la conformidad de los Señores asistentes, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, con TRECE (13) VOTOS FAVORABLES de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA, y GARCÍA CHAVES, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres.: RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, TERRERO MOLINA, y PÉREZ GARCÍA, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, rechaza la propuesta presentada por el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la que pretende regular el proceso industrial del cerdo ibérico.

SEGUNDO.- Exigimos que sea escuchado el sector de Castilla y León, tanto el sector ganadero, al sector industrial, al conjunto de los trabajadores y también a los consumidores para que la norma, si es que es necesaria se elaboración, tenga en cuenta los intereses del conjunto y no de una de las partes.

TERCERO.- Reclamar al Consejo Regulador de la Denominación de Origen, a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial que procedan a recoger las sugerencias de todos los implicados y presentarlas de forma colectiva ante el Ministerio de Agricultura.

CUARTO.- Remitir la presente moción a los ayuntamientos de Guijuelo, a la Diputación Provincial, a la Junta de Castilla y León, al Consejo Regulador de Guijuelo y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

SEXTO (TER).- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARA REAFIRMAR LA IMPORTANCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Rodríguez Plaza presenta la moción, y a instancia del Sr. Secretario, motiva y justifica la urgencia en que es conveniente aprobarlo ahora y no esperar al próximo Pleno dando lectura al contenido de la misma, con el siguiente contenido literal:

“””””**MOCIÓN EN DEFENSA DEL MUNICIPALISMO**

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, presenta al próximo pleno corporativo la siguiente moción:

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad. El derecho de los ciudadanos a elegir libremente a sus representantes municipales es una garantía e la democracia participativa.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

El anuncio realizado por el Consejo de Ministros, el pasado 13 de julio de 2012 del Anteproyecto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, supone, de llevarse a efecto, el mayor ataque contra el municipalismo y la autonomía local. La propuesta de reducción del 30% de concejales, la supresión de mancomunidades y entidades locales menores, la ruptura del principio de equidad entre administraciones, la tutela impuesta a los ayuntamientos desde otras administraciones, o el apoderamiento de las competencias municipales a favor de las diputaciones provinciales, suponen, el desmantelamiento de la estructura municipal actual.

En Castilla Y León con un fuerte sentimiento identitario de los hombres y mujeres hacia sus municipios, y atesorando una cuarta parte de los ayuntamientos de España, la propuesta presentada por el Gobierno supone la defunción de los ayuntamientos y el abandono de los ciudadanos que residen en los núcleos rurales.

2.248 Ayuntamientos y más de 2.000 Entidades Locales Menores, representan un patrimonio histórico identitario, que es preciso conservar.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que manifiesta que no se dispara contra nadie, sólo llevar el sentimiento de multitud de entidades, no va contra nadie, sólo contra el borrador de un Gobierno, y que hay que regular los sueldos también, que quien va a ahorrar cuando son muchos los Concejales los que ponen su propio dinero para viajes y otros gastos, finalizando diciendo que si nos quitan las competencias nos quitan la autonomía local.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra respondiendo que hay un gobierno que intenta resolver el problema, y otros gobiernos se han sucedido y no han hecho nada.

Sin ningún comentario acerca de la misma, y sometida a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por MAYORÍA** de los miembros asistentes, con SIETE (07) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA, y GARCÍA CHAVES, y SEIS (06) ABSTENCIONES de los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, TERRERO MOLINA, y PÉREZ GARCÍA, la NO PROCEDENCIA DEL DEBATE de la Moción presentada, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

No hay.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que indica que el artículo 46 de la Ley 7/1985 recoge que los Plenos ordinarios han de celebrarse cada dos meses, y que se justificaba por la falta de asistencia del Secretario, no siendo este un problema, puesto que estaba el Sr. Secretario de Alba de Tormes acumulado, la propia Sra. Interventora como Secretaria accidental, e incluso la propia Diputación Provincial. Continúa indicando que en el retraso en la liquidación y Presupuesto, el responsable antes era el Equipo de Gobierno, y eso lo sabía el Sr. Alcalde, y que no se escude en los funcionarios, máxime si la documentación estaba preparada el treinta de junio la liquidación y el veinte de julio, que no convocar el Pleno antes del veinticinco de julio ha llevado a que se han producido comentarios sobre las vacaciones de los Concejales, y quiere dejar claro el respeto al descanso de vacaciones del Concejel, puesto que eso sólo perjudica la imagen de los Concejales, por lo que RUEGA que no vuelva a suceder, porque lamentarían tener que tomar otras medidas que rompieran la convivencia ciudadana.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra respondiendo que se remite a la intervención inicial del presente Pleno, ratificándose en que no había asuntos urgentes, que no se ha escudado en las vacaciones de los Concejales ni en que no hubiera Secretario, y que el día quince de mayo se trataron todos los asuntos, y el treinta de mayo no había asuntos salvo los económicos, y esperaron la aprobación de los Presupuestos de las distintas Administraciones Públicas.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que indica que esas manifestaciones las han puesto en los medios de comunicación, y que da igual que no haya asuntos por lo que se está obligado por la Ley, y que estaba la liquidación del Presupuesto en junio y podíamos habernos acogido a la ampliación de plazo de resolución de la participación en los ingresos

47





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

del Estado, y si que había asuntos, como el de zonas rurales deprimidas, y que antes en la oposición si que se quejaban muy duramente.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra preguntando que cuantos Plenos hubo en el primer semestre de dos mil once, y que cuando el Sr. Rodríguez Plaza era Alcalde incumplió cuatro veces la celebración de Plenos.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Blázquez Hernández, que dice que las explicaciones del Sr. Alcalde han de ser asumidas, y que en otros años no se han cumplido, que se llevan doce días trabajando y que podría haberse celebrado hace doce días, estando todos, y ratifica las excusas del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza que PREGUNTA por que no se aceptó un proyecto con los equipos de fútbol, y que han intentado que alguien se hiciera cargo de los equipos de fútbol, un número importante de padres y empresarios de Peñaranda presentaron un proyecto, y que el objetivo era el desarrollo de los niños y jóvenes a través del fútbol, la creación de campos, proyectos formativos, un proyecto social, etcétera, y que el año pasado se reunió con una directiva, y con ninguna más, siendo esto más económico que los gastos aprobados en el Presupuesto que se ha aprobado hoy.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra contestándole que lo que le apena es oírle lo que acaba de escuchar después de que el viernes quería haber tenido una reunión para tratar este y otros asuntos, y que ya ve cómo se las gastan, habiendo un proyecto que era mucho mejor todavía, y lo están llevando ellos para conocer muy bien y comprender la sección de fútbol, pretendiendo llevar una labor continuista, y con las personas que lo están llevando este año, con un nivel de profesionalidad que no ha habido nunca.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Blázquez Hernández que informa que los objetivos que se han planteado son los mismos que está llevando a cabo el Ayuntamiento este año, y se ha cogido un personal cualificado que va en incremento de las categorías, queriendo tener más datos fiables, y este año será de rodaje con lo que habrá números más concretos, y en el futuro podemos acogernos al proyecto del estilo que el Sr. Rodríguez Plaza ha descrito.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza que dice que no entiende por qué el Sr. Alcalde se ha puesto de esa manera, porque sólo ha leído y ha preguntado, pero que agradece las explicaciones, quejándose de si no se puede preguntar, que el proyecto es más barato, no poniendo en duda que se haya hecho mal, pero que cree que se han hecho bien, y que si hay dos representantes del PSOE, quiere que haya reuniones.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Blázquez Hernández que indica que el proyecto tiene muy buena pinta, y él lo ha apoyado, pero que por diversas causas, sobre todo a nivel económico, hacen que se retrasase un año, y que se va a preparar una reunión el viernes.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra a la Sra. Ávila de Manueles, que PREGUNTA que en la biblioteca ha habido varios periódicos y tras las elecciones se incorporó otros periódico, El Mundo, y se han recibido quejas de que se ha suprimido el periódico El País, preguntando por que ha





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

sido, que podía haberse suprimido otro periódico, porque otros no van en el mismo paquete, y que se está coartando la pluralidad informativa, pudiéndose quitar otros que se ofrecen en las bibliotecas.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra contestándole que ha sido una medida de austeridad, porque las otras ofertas de ahora, con el precio de uno dan el otro, y que era pagar lo mismo por sólo un periódico, y que ya paga El País la Fundación Sánchez Ruipérez, y que no es un problema ideológico, que por qué no se ha quitado de la Fundación.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra a la Sra. Ávila de Manueles, que indica que el Sr. Alcalde está faltando a la verdad si lo ha hecho por austeridad.

Continúa con el uso de la palabra a la Sra. Ávila de Manueles, que PREGUNTA sobre el cobro del concierto de Vetusta Morgan, queriendo saber que pasa con el pago, pidiendo el contrato del seguro.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra a la Sra. Carrera García, que le contesta que se ha derivado a la Compañía de Seguros y al intermediario, estando a la espera de juicio, y que el contrato del seguro no lo tiene, por lo que no se lo puede dar, estando en manos de los abogados.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra a la Sra. Ávila de Manueles, que RUEGA que en ocasiones no se han reunido desde hace un año, excepto las de la semana pasado, y que los vecinos pueden no entenderlo, siendo asuntos importantes, muchos programas, solicitudes a otras Administraciones, y que no saben ni cuanto se recibe, enterándose en éstos casos por la prensa.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra contestándole que se llevan las mismas pautas que en la legislación anterior, y que han pedido una reunión, que no salen subvenciones y que hay transparencia total y absoluta.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra a la Sra. Ávila de Manueles, que PREGUNTA sobre la suspensión del autobús del Estudiante.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra contestándole que fue una medida económica, que ha sido con el Plan de Ajuste.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Pérez García, que indica que el modelo de ciudad se ha deteriorado por el estado en que están los parques y jardines de Peñaranda, zonas perdidas, los jardines centrales, el reguero está hecho un erial, la Plaza de Picasso hecha por un Taller de Empleo, la carretera de Medina, la urbanización de los chopos, el Cuartel de la Guardia Civil, las plazas muestran un estado de agostamiento, pinos afectados, y muchos van a ser perdidos, y sobre ello PREGUNTA por los árboles de la huerta, que el año pasado se quemó un poco por el polen que sueltan los chopos, que ha tenido un fallo en administrar los recursos, contratando tarde a los jardineros y que hay que priorizar, necesitánsode remedios porque los jardines se van, que sabe que al no tener mucho personal, tiene mala suerte, y que a veces en meses de urgencia él no disponía de todo el personal, que ha visto a dos señoras de la limpieza por cada carro, y hay que administrar los recursos, que es lamentable, y que la urbanización de los chopos es sencilla, cortando el césped y que el riego es automático.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra contestándole que hay zonas que necesitan recuperación, que se ha intentado adecentar, y ahora se han desbrozado los árboles grandes, las zonas de las parrillas, y que ha mandado hacer un estudio de los árboles y sólo se han dañado la corteza, lo que no es excusa, pero que hace dos años también se quemó, y que todos hacemos lo que podemos, y que tampoco se ha puesto tela asfáltica cuando se hizo la obra, y ahora hay que echar herbicida.

Y no habiendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, dándose por concluido el acto, siendo las veintitrés horas y treinta y siete minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo: José Antonio Jiménez Barcala.

Fdo.: D. José Manuel Martín Sánchez.

